



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 29 de Marzo, 2006

Número 36

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	6
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	8
<i>Servicio Público de Empleo Estatal: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	8

### Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Consejería de Obras Públicas</i>	10
---	----

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de Gestión y de las Zonas 2.ª de Albacete-Pueblos, 4.ª de Alcaraz, 5.ª de Hellín y 7.ª de La Roda; anuncio del Consorcio Cultural Albacete</i>	10
<i>Administración del "Boletín Oficial" de la Provincia de Albacete: Corrección de error</i>	17
<i>Ayuntamientos de: Abengibre, Aguas Nuevas, Albacete, Alborea, Almansa, Caudete, Hellín, Liétor, Montealegre del Castillo, Pozo Cañada, Pozuelo, La Recueja, Riópar y Tarazona de La Mancha</i>	17

### Anuncios particulares

<i>Agustín Serrano García: Proyecto de una Central Hidroeléctrica</i>	44
---	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se

relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº.</i>
020403203357	R. BAEZA	33480517	ALBATERA	13.11.2005	140,00		RD 13/92	052
020403219547	J. VALBUENA	02620959	ALICANTE	25.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043918056	V. ARRAEZ	05091523	ALICANTE	24.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403219870	T. ABASCAL	08940562	ALICANTE	25.12.2005	300,00	1	RD 13/92	048
029403170580	J. SANCHEZ	21442211	ALICANTE	02.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403181126	C. FOLGUEIRAS	33332182	ALICANTE	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403210908	I. PEREZ	21413982	PLAYA SAN JUAN	22.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403223307	M. BEIVIDE	01051790	PLAYA S. JUAN ALI.	26.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403205573	L. ZARZUELA	21509020	S. JUAN DE ALICAN.	03.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403242636	R. BARBERA	48538563	ASPE	08.01.2006	140,00		RD 13/92	048
020403225626	V. RAMIREZ	14309877	CAMPELLO	24.12.2005	140,00		RD 13/92	048
029403156351	T. CASTILLO	05193017	DENIA	16.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403211548	J. COLLADO	21987343	ELCHE	03.12.2005	200,00		RD 13/92	048
020403223071	M. PONCE	29005401	ELCHE	15.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403213077	J. PIÑOL	33479296	ELCHE	01.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403231470	E. GARCIA	33486883	ELCHE	04.01.2006	200,00		RD 13/92	048
020403149466	F. SAX	33492795	ELCHE	21.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403159800	J. IRLES	48375653	ELCHE	27.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403211330	A. CASTILLO	74234230	ELCHE	30.11.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020403218750	R. CORDOBA	74234316	ELCHE	11.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052
029403182428	E. JUAN	21645617	LORCHA	07.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
020043917003	R. CANDELA	44768833	MONOVAR	09.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403178115	M. GARCIA	48472041	VILLENA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403111276	J. TOMAS	73993218	VILLENA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403218968	CONFECIONES							
	ANEMAN S.A.	A02046696	ALBACETE	07.12.2005	200,00		RD 13/92	048
020043940670	K. CUELLAR	X3907652K	ALBACETE	30.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043824219	K. CUELLAR	X3907652K	ALBACETE	30.12.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043854224	E. MAKADE	X4164367X	ALBACETE	12.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403199465	B. MOLINA	X4585819X	ALBACETE	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403118623	A. ANGELOV	X5255431T	ALBACETE	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403159459	P. GONZALEZ	05154575	ALBACETE	05.12.2005	140,00		RD 13/92	052
020043859179	F. GIL	07545865	ALBACETE	28.11.2005	150,00		RD 2.822/98	016
020403207053	R. LIZAN	07548877	ALBACETE	25.11.2005	200,00		RD 13/92	048
020043876372	G. SANCHEZ	07551404	ALBACETE	21.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043930597	P. CAMPOS	07566989	ALBACETE	24.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043930585	P. CAMPOS	07566989	ALBACETE	24.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402905058	R. ARIAS	19002315	ALBACETE	23.12.2005	200,00		RD 13/92	048
020403230890	J. JEREZ	19007977	ALBACETE	29.12.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020403233179	A. CUELLAR	44384354	ALBACETE	30.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043945473	R. CORTES	44390598	ALBACETE	22.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043940712	M. ESPIN	47069635	ALBACETE	29.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043919917	J. FERNANDEZ	47072151	ALBACETE	06.01.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043916000	D. LOPEZ	47075758	ALBACETE	22.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043904033	V. VILLAESCUSA	05199502	ALMANSÁ	05.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043777473	D. RUANO	74513511	ALMANSÁ	08.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020403102425	M. VIZCAINO	74514873	ALMANSÁ	08.10.2005	140,00		RD 13/92	048
020403219353	F. PEREZ	05111192	ALPERA	24.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043824438	C. CRISTINEL	X6825804W	CASAS IBAÑEZ	04.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
020043906923	A. FERNANDEZ	20428751	CAUDETE	15.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043940475	G. LARA	26445875	CAUDETE	19.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº.</i>
020043821917	S. SANCHEZ	47084478	CAUDETE	16.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043904781	S. SANCHEZ	47084478	CAUDETE	19.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043940591	R. GARCXIA	48469994	CAUDETE	24.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043893825	ESTRUCTURAS METALICAS							
	MUGOM	B02361970	HELLIN	22.11.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043904094	R. CHAVEZ	X6857586K	HELLIN	10.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043319057	M. ONRUBIA	05168378	HELLIN	26.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403220288	A. LOPEZ	52753254	HELLIN	31.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043850220	J. LOPEZ	53141541	HELLIN	21.12.2005	150,00		RD 2.822/98	007.2
029403178103	J. GONZALEZ	05117598	LA RODA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020043338271	K. GHANDI	X3205227Q	LIETOR	01.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403181450	F. MARTINEZ	53143009	ONTUR	18.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020043945758	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES							
	B02263275	OSSA DE MONTIEL	28.12.2005	150,00			RD 2.822/98	010.1
020043930070	E. EL MOULOUDI	X2630294Z	TARAZONA MANCHA	04.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043874831	D. SARANGO	X6442717A	TOBARRA	26.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403134189	J. GOMEZ	44394141	VILLAMALEA	23.12.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020043337886	V. CHIVU	X5202401P	LA MOJONERA	19.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403217708	D. ORTIZ	43418473	BADALONA	01.12.2005	200,00		RD 13/92	052
020403235115	O. CODREA	X2994668E	BARCELONA	21.12.2005	200,00		RD 13/92	048
029403112426	A. NAVARRO	24244848	BARCELONA	27.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
020403222741	C. CASANOVAS	46201610	BARCELONA	23.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403145977	F. SANCHEZ	52751575	VILLAFRANCA PE.	04.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403211287	C. CASTILLO	38553635	L HOSPITALET LLOB.	26.11.2005	200,00		RD 13/92	048
020402905150	P. MARTINEZ	44383006	PARETS VALLES	28.12.2005	200,00		RD 13/92	048
020403245777	A. HERRERA	46691022	PREMIA DE MAR	09.01.2006	300,00	1	RD 13/92	050
020403159630	M. BRAZALEZ	52760030	S. COLOMA GRAMANET	17.12.2005	140,00		RD 13/92	048
029403099124	T. PARQUES ATRACCIONES							
	B82563255	S. CUGAT VALLES	23.11.2005	300,00			RDL 339/90	072.3
029403161073	J. CASTEJON	34761687	SABADELL	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403149120	P. MENDEZ	77259919	VILANOVA I LA GELTRU	21.11.2005	140,00		RD 13/92	052
020043925632	A. URSACHI	X5103136B	ALMENDRALEJO	06.12.2005	150,00		RD 2.822/98	012.5
020403205640	L. OLABARRI	14260188	ARANTZAZU	08.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020402905290	M. HERRERA	31339163	ALGECIRAS	04.01.2006	200,00		RD 13/92	048
029403121889	M. OSBORNE	31311254	PUERTO STA. MARIA	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403149132	R. ORTIZ	30418089	CORDOBA	21.11.2005	200,00		RD 13/92	052
020403191987	J. MARQUEZ	30830999	CORDOBA	11.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020043919280	A. CHAHBI	X3866343C	MANZANARES	26.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403146921	M. JARA	05869167	PUERTOLLANO	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020043945760	P. SOLIS	05907797	PUERTOLLANO	28.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043945837	J. ARROYO	06096116	VILLAHERMOSA	01.01.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043851934	A. SANTIAGO	06192744	LAS PEDROÑERAS	15.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043930536	A. EL BOUA-ZZAOUI	X4428079G	SAN CLEMENTE	17.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403203122	J. RIVERA	X3763282E	TARANCON	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403226102	J. RIAZA	41525485	PALAMOS	30.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043862117	C. MORENO	26491519	GRANADA	24.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020403105797	FUENCRISTAL S.L.	B23237498	MANCHA REAL	23.05.2005	140,00		RD 13/92	050
020043909638	E. VALDEVIRA	75124752	PUENTE GENAVE	20.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403132442	F. MORENO	75068756	SORIHUELA GUADALIMAR	17.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052
029403080784	X. WU	X2935894J	LUGO	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403197997	M. SOLANA	05111536	SARRIA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403242557	A. LLAMAS	08986815	ALCALA HENARES	08.01.2006	140,00		RD 13/92	048
020403218919	M. GONZALEZ	09012926	ALCALA HENARES	11.12.2005	200,00		RD 13/92	052
020403223230	M. VILA	09978337	ALCALA HENARES	22.12.2005	140,00		RD 13/92	048
029403110983	M. SAEZ	08819257	ALCOBENDAS	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº.</i>
020403180886	S. LOPEZ	51390276	ALCOBENDAS	25.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403171149	J. GARCIA	51690235	ALCOBENDAS	23.11.2005	140,00		RD 13/92	048
029403146138	A. MONASTERIO	53014211	LA MORALEJA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403210751	E. HUELVES	46936885	ALCORCON	18.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403159502	HISPANO PIEL S.L.	A79772653	ARGANDA	08.12.2005	200,00		RD 13/92	048
020403178296	J. MAREK	X4210427R	COLLADO VILLALBA	14.11.2005	140,00		RD 13/92	048
029403148184	I. HERNANDEZ	25159497	COLLADO VILLALBA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403110884	J. APARICIO	06507636	COLMENAR VIEJO	08.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403160826	F. SALSO	00696894	EL ALAMO	04.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403233258	A. MINGUELA	50863165	EL MOLAR	08.01.2006	300,00	1	RD 13/92	048
020403178338	M. GALVEZ	04150612	FUENLABRADA	17.11.2005	140,00		RD 13/92	052
020043777886	AUTOPRIMA S.A.	A79134177	MADRID	30.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
029403129293	MMC AUTOMO- VILES ESPAÑA S.A.	A80355019	MADRID	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403159198	RESIDENCIA LA SANTINA S.L.	B80436116	MADRID	22.11.2005	140,00		RD 13/92	052
020403155004	GARCIA CASCAJOSA S.L.	B81621534	MADRID	23.09.2005	140,00		RD 13/92	048
020403149193	J. VAN ASPEREN	X2128571J	MADRID	29.11.2005	200,00		RD 13/92	048
029403147702	C. MERINO	00685895	MADRID	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
029403146904	J. MARIN	01761321	MADRID	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403215440	J. SAN MARTIN	01829639	MADRID	11.01.2006	300,00	1	RD 13/92	048
020402905186	L. ALVAREZ	01896142	MADRID	30.12.2005	140,00		RD 13/92	048
029403146801	A. NAVARRO	01922523	MADRID	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403222868	F. PEREZ	02065072	MADRID	30.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403200563	M. TINEO	02536944	MADRID	10.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403233143	L. PEREZ	02659259	MADRID	30.12.2005	140,00		RD 13/92	048
029403081120	L. DE LA SIERRA	04845537	MADRID	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403240093	A. MORENO	05260634	MADRID	05.01.2006	140,00		RD 13/92	048
020403171344	J. ESTRADERA	05270903	MADRID	07.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403171230	O. MOLINA	06196633	MADRID	02.12.2005	200,00		RD 13/92	048
029403147386	J. VILARIÑO	06948766	MADRID	27.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
020403181908	B. DE LA LASTRA	07245465	MADRID	23.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403159873	J. SANCHEZ	08029858	MADRID	30.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020402905265	M. VAZQUEZ	25166236	MADRID	01.01.2006	140,00		RD 13/92	048
020403192335	J. EXPOSITO	33986423	MADRID	16.12.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020403159940	J. DIAZ	50054978	MADRID	01.01.2006	140,00		RD 13/92	048
020403230178	M. GARCIA	50122301	MADRID	15.12.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020043909778	J. CEDIEL	50311935	MADRID	04.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
029403110934	D. CALERO	50984037	MADRID	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403181404	A. MARTINEZ	51430050	MADRID	14.11.2005	140,00		RD 13/92	048
029403164402	A. IBAÑEZ	51945012	MADRID	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
029403148019	E. RODRIGUEZ	52865558	MADRID	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403232606	E. DIAZ	53539418	MADRID	04.12.2005	200,00		RD 13/92	048
020403181465	S. ALONSO	00343532	NUEVO BAZTAN					
			MADRI	18.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403212036	J. MARTIN	02876266	S. AGUSTIN DE GUADA	07.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403223435	M. BENITEZ	70049699	MORALZARZAL	01.01.2006	140,00		RD 13/92	048
029403164244	R. GARCIA	46842237	MOSTOLES	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403219894	M. LUCAS	27476575	PINTO	25.12.2005	140,00		RD 13/92	048
029403110855	M. PEREZ	52509242	PINTO	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020043779871	N. AZZOUZ	X4679985Z	POZUELO ALARCON	06.12.2005	90,00		RD 2.822/98	049.1
020403219171	O. LLANES	52365178	POZUELO ALARCON	13.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403211986	R. GARRIDO	70049132	S. LORENZO ESCORIAL	06.12.2005	140,00		RD 13/92	048
029403158270	SISTEMAS METALICOS S.A.	A78600608	SAN MARTIN VEGA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403161358	A. POISON	18435631	TORRELODONES	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020043916631	B. MLHAMED	X1272076S	MALAGA	21.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043848870	J. ORTIZ	48415378	ABARAN	15.11.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043891336	P. SANCHEZ	51335990	ABARAN	07.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº.</i>
020403223290	J. DIAZ	00384405	CARTAGENA	26.12.2005	200,00		RD 13/92	048
029403222876	J. GARCIA	22906183	BDA CONCEPCION CAR	06.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020043852306	R. MENDIETA	X5858701A	JUMILLA	22.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403161462	D. LOPEZ	23252820	LORCA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020043834249	J. REVERTE	23262166	DIP PULGARA LORCA	22.11.2005	150,00		RD 2.822/98	012.5
029402934066	F. REBOLO	22999603	PUERTO MAZARRON	02.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403207351	G. PAN	X2455737G	MOLINA SEGURA	12.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403219183	M. AVELLANEDA	19454901	MOLINA SEGURA	13.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403178302	J. LOPEZ	29063665	MOLINA SEGURA	14.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020043655446	A. GARCIA	48448728	MOLINA SEGURA	14.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403232515	M PEÑA	22427614	MURCIA	04.12.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020403182111	A. PRIETO	22458533	MURCIA	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403133112	M. GOMEZ	22474292	MURCIA	29.11.2005	140,00		RD 13/92	048
029403163276	J. CARRILERO	27445631	MURCIA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403223447	P. MUÑOZ	48391495	MURCIA	01.01.2006	140,00		RD 13/92	048
020043930822	J. MULERO	48477910	MURCIA	25.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020403242650	A. MARTINEZ	48486514	MURCIA	08.01.2006	140,00		RD 13/92	048
020403181970	J. VILLA	74340150	MURCIA	04.12.2005	140,00		RD 13/92	048
029403080619	SKYWAT MEDIO- AMBIENTE Y SER.	B73149197	EL RANERO	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020043909602	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV.	B73286718	LLANO DE BRUJAS	06.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043916977	BODEGAS LEVANTE S.L.	B30093595	NONDUERMAS	07.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403202766	M. CALDEIRO	33836526	SAN GINES	18.10.2005	200,00		RD 13/92	048
020043909596	A. TORTOSA	27429165	S. JOSE DE LA MON	06.12.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020403220264	R. FERNANDEZ	74230396	S. PEDRO PINATAR	31.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043870140	C. DELGADO	29811671	LUMBIER	24.11.2005	60,00		RD 13/92	171
020043853670	M. CHEIKH	X3422018D	TUDELA	09.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403181507	J. ABELLA	33870816	PALMA MALLORCA	18.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403219286	N. BERBEROFF	02183332	STA. EULALIA RIO	14.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403232527	S. ROMERO	44607119	LA PUEBLA DEL RIO	04.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403222730	J. LLIMONA	28760972	SEVILLA	23.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403158583	M. LAARAJ	X2295415S	SEGOVIA	17.10.2005	140,00		RD 13/92	048
020403203631	T. IVANOV	X5354447R	SEGOVIA	05.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043926363	M. GALLEGO	X2055941V	TUREGANO	19.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043927276	M. GALLEGO	X2055941V	TUREGANO	19.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402905253	J. DE LORENZO	16800407	SORIA	01.01.2006	300,00	1	RD 13/92	048
020403242533	I. BIRTE	X3859685D	MIGUEL ESTEBAN	08.01.2006	140,00		RD 13/92	048
020043912170	M. NINE	03968356	TALAVERA REINA	22.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
020403223022	J. DE LA ROSA	04146073	TALAVERA REINA	14.12.2005	140,00		RD 13/92	048
029403118611	J. NUÑEZ	04154665	TALAVERA REINA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403149200	V. ESTEBAN	46924431	TOLEDO	29.11.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020043868144	A. COMPANYY	20815141	ALBERIQUE	19.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403222959	J. RAMIREZ	12366608	ALZIRA	05.12.2005	200,00		RD 13/92	048
020403219869	E. MENDEZ	31396190	BETERA	25.12.2005	200,00		RD 13/92	048
029403152746	R. PEREZ	21627957	ONTINYENT	02.01.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
020043338489	J. GRAU	48580900	QUART DE POBLET	30.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043916680	P. SANCHEZ	53606862	SILLA	02.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
020043849393	L. MEJIA	X3674299A	TERRATEIG	03.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
029403158347	J. SUN	X1293029S	VALENCIA	02.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020043829140	J. MOTA	20163512	VALENCIA	14.12.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043916606	J. HURTADO	22557774	VALENCIA	21.12.2005	150,00		RD 2.822/98	011.16
020043916618	J. HURTADO	22557774	VALENCIA	21.12.2005	150,00		RD 2.822/98	016
020043916163	M. LAFUENTE	22693914	VALENCIA	24.11.2005	90,00		RD 2.822/98	049.1
020403165850	A. DE PADRO	52715715	BENISSODA	10.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403171241	J. LOPEZ	32627645	VALLES	02.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403107046	M. CALVO	71013681	TORO	02.08.2005	140,00		RD 13/92	048

Albacete, 3 de marzo de 2006.–El Secretario Gral. Subdelegación Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Albacete. U.R.E. 02/01****NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, Telf.: 967 598 785 - fax: 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón social	Dirección	C.P./Localidad	Expediente	Documento	Procedimiento
Edicrista, S.L. En Albacete a 8 de marzo de 2006.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.	Concepción, 9, 3º	02001 - Albacete	02010400100632	020120106000207173	Emb. Bienes inmuebles •6.779•

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03****NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «*Boletín Oficial*» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E 02/03 de Albacete (c/ Cristóbal Lozano 12, 02002 Albacete, Tlfno: 967-590496, Fax: 967-590493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Relación que se cita**

Identificador	N/Razón Social	Domicilio	Localidad	Nº Expte.	Procedimiento
020022825973	Moreno Martínez, Ana	Pontevedra, 22, 3º, Izq.	Albacete	02030100114558	Notif. cónyuge (Calero Chinchilla, Pedro José)
020030784623	Bleda Cifuentes, Juan Angel	San Pedro, 2,12	Albacete	02030200152577	Requer. bienes
02101395973	Cano Costa, Julián	Av. Toreros, 48	Albacete	02030500007162	Emb. Cuenta
020030253143	Megías Moreno, Mª Victoria	Rosario, 119, 1º, A	Albacete	02030400107872	Notif. Cónyuge (Fernández Santia- go, Clodoaldo)
02103400338	Martínez Díaz, Juan Antonio	Córdoba, 16, 2, C	Albacete	02030400240238	Notif. Adminst. (Construcciones Juan Antonio Martínez Díaz, S.L.)
021008689729	Bikich-Hamad	Calvario, 61	Minaya	02030300100872	Requer. bienes

Identificador	N/Razón Social	Domicilio	Localidad	Nº Expte.	Procedimiento
020018875144	González Almendros Juan J.	Calatrava 3	Albacete	500001 - 05	Emb. Salario
	Albacete a 16 de marzo de 2006.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.				•7.389•

### Administración número 3

#### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario, que figuran en la relación adjunta, que habiéndose intentado notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-92), se ha procedido por esta Administración nº 3 de la Seguridad Social a dictar las resoluciones que se indican y con los efectos que respectivamente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Directora de la Administración número 3 de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	Apellidos y nombre	Domicilio	Resolución
021008777736	Mustaqpha Zerou	Tiro de la Bola 11 Tarazona	Alta con efectos 01-07-05
021008899691	Fatna Kacimi	P. Tomás N. Tomás 12 Albacete	Alta con efectos 28-06-05
281009129534	Abgi Brahim	Av. R. Católicos 86 Villarrobledo	Alta con efectos 03-06-05
021009267503	Teixeira Fonseca Jorge Manuel	Pedreira 28 Tarazona	Alta con efectos 12-08-05
021009370042	Bouabdallaoui Brahim	Alfonso XII La Roda	Alta con efectos 28-09-05
021010143921	Giese Sigg Marco Antonio	José Espronceda 1 Albacete	Alta con efectos 06-07-05
021010146244	Paz Roca Elena	Valladolid 5-4º Albacete	Alta con efectos 11-06-05
021010170391	Goldero Ros José	Miguel Angel Blanco 15 Albacete	Alta con efectos 29-09-05
021010180192	Moskoba Nataliya	Dos de Mayo 19 Villarrobledo	Alta con efectos 21-07-05
021010269213	Bermúdez Fdez. Herminia	Juan Pacheco 14 Albacete	Alta con efectos 13-06-05
021010407740	Nazarko Halyna	Av. R. Católicos 68 Villarrobledo	Alta con efectos 21-05-05
021010420470	Hicham Laadam	Carrasca 31 Villalgordo	Alta con efectos 20-06-05
021010425524	Sierra Niño Doris Angela	Muelle 10 Albacete	Alta con efectos 13-09-05
021010590323	Ech Charif Abdelhamid	S. Clemente 111 Villarrobledo	Alta con efectos 27-07-05
021010666812	Boulouf Abdelaziz	Castelar 19 Villarrobledo	Alta con efectos 31-03-05
021010856465	Bellazif El Hocine	G. Dávila 4 La Roda	Alta con efectos 08-04-05
021011020456	M. Cleofé Menacho Ribero	Escritor Ben Nassir Albacete	Alta con efectos 01-07-05
021011236179	Castro Bogotá Edy Betty	Ibáñez Ibero 2 Albacete	Alta con efectos 01-04-05
021011320045	Vasile Viorel	Requena 40 Villarrobledo	Alta con efectos 01-06-05
021011327018	Silva Fernández Jorge	Ctra. Barrax 10 La Roda	Alta con efectos 07-07-05
021011361572	Abbes Ahmed	Padre Romano 25 Albacete	Alta con efectos 07-07-05
021011501012	Kamili Omar	Padre Romano 10 Albacete	Alta con efectos 02-04-05
021011566383	Mihai Elena	Mesones 2 Viveros	Alta con efectos 15-06-05
021011579824	Pecharska Hanna	Santa Ana 24 Villarrobledo	Alta con efectos 24-06-05
021011658333	Nazmie Osman Shakir	Juan Pacheco 3 Albacete	Alta con efectos 01-06-05
021011677329	Chaiter Brahim	Tomás Prieto 14 La Roda	Alta con efectos 19-10-05
021011677531	Rahmani Abdellatif Ovak	Puerta de Granada 8 La Roda	Alta con efectos 22-12-04
021011701072	Fizesan Alina	Av. Barrax 30 Villarrobledo	Alta con efectos 26-08-05
021011719866	Ziani Bachir	Gral. Dávila 4 La Roda	Alta con efectos 05-12-05
021011742300	Cruceanu Mitica Vasile	Posada 4 El Salobre	Alta con efectos 26-10-05
021011769578	Calizaya Chambi Patricia	Cabo Vecinas 4 Villarrobledo	Alta con efectos 02-07-05
021011771804	Arguello Naranjo Flor María	S. Cristóbal Villarrobledo	Alta con efectos 03-05-05
021011791002	Reguera Gómez Yamilee	Cuenca 4 Munera	Alta con efectos 16-05-05
021011848592	Pinto Mamani Victoria	Quevedo 9 Albacete	Alta con efectos 11-11-05
021011860720	Benkou Boucif	Padre Romano 25 Albacete	Alta con efectos 04-05-05
021011872541	Tsaouss Issam	Sta. Marta 4 La Roda	Alta con efectos 14-07-05
021011889012	Barbus Viorica	A. Reyes Católicos 57 Villarrobledo	Alta con efectos 08-06-05
021011889214	Herrera Monar Wilder	S. Antón 33 Villarrobledo	Alta con efectos 10-06-05
021011931347	Quiñonez Zambrano Katty	Alfonso X El Sabio 26 La Roda	Alta con efectos 30-11-05
021011948121	Gheorghinca Constantin	Alegría 2 Albacete	Alta con efectos 01-10-05
131011957738	Volkolup Ivan	Carretas 34 Villarrobledo	Alta con efectos 30-08-05
021011990961	Kochut Ivan	Canalejas 69 Tarazona	Alta con efectos 21-07-05
021012001166	Vintila Nastase	S. Antón 16 Villarrobledo	Alta con efectos 17-09-05
021012007028	Cristea Claudio Vasile	S. Antón 16 Villarrobledo	Alta con efectos 13-09-05

<i>N.A.F.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Resolución</i>
021012014708	Oltean Sergiu Stefan	Mártires 12 La Roda	Alta con efectos 23-06-05
021012110189	Kantou Khaido	Maestro Varela 14 Albacete	Alta con efectos 02-07-05
021012132017	Pérez Martínez Juana	T. Navarro Tomás 13 Albacete	Alta con efectos 10-06-05
021012241242	Craia Marius	Cortinas 15 Tarazona	Alta con efectos 26-08-05
451012461606	Cortés Vicencia María	Barrax Km 0 La Roda	Alta con efectos 23-09-05
021012469594	Hyusmen Shakir Ayshe	J. Pacheco 3 Albacete	Alta con efectos 01-06-05
471012480566	Bouchikhi Abderrahime	Condesa Villaleal 5 La Roda	Alta con efectos 15-11-05
021012481015	Adri Stancin Constantin	Alegría 2 Albacete	Alta con efectos 10-05-05
021012563665	Fernández Fernández Josefa	Juan Pacheco 22 Albacete	Alta con efectos 13-09-05
021012653490	El Anbi Rachid	T. Navarro Tomás 8 Albacete	Alta con efectos 06-06-05
021012667032	Varvoroi Ion	J. Collado 27 Villarrobledo	Alta con efectos 11-05-05
121012706068	Sánchez Traicovich	P. Ortuño 39 Albacete	Alta con efectos 14-03-05
021012732710	Tapia Aliaga Tatiana	A. Atienza 6 La Roda	Alta con efectos 16-11-05

Albacete, 24 de febrero de 2006.—El Jefe de Area de Regímenes Especiales, Manuel V. Cebrián Pardo.

•6.467•

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

### NOTIFICACIONES

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones dictadas por esta Inspección Provincial, en los expedientes dimanantes de las actas de obstrucción que seguidamente se relacionan, por el presente anuncio, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se notifica a:

<i>Nº Acta</i>	<i>Razon social o nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe</i>
367/05	Tabiques de Gran Formato M.A. Toledo, S.L.	Villarrobledo	1503,00

También se pone en conocimiento de los interesados, que los expedientes de referencia obran en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Vidal de Barraquer, 20 bajo (Tarragona 43005), donde podrá ser consultados.

Contra dichas resoluciones podrán los interesados interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial o la de Albacete ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo con el artículo 54 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto (*B.O.E.* de 8 de agosto) y el artículo 23 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas, de conformidad con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación publicación.

Adviértase que de que de no ser entablado en tiempo y forma, habrá de abonarse la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma, en la cuenta restringida de «Sanciones Laborales-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Tesoro Público», en las oficinas del BBVA, presentando el impreso de pago que a tal fin le será facilitado en esta Inspección Provincial o la de Albacete, ya que en caso contrario se procederá a su exacción por el procedimiento administrativo de apremio, con el devengo del recargo de apremio y los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del reiterado Reglamento General y demás normas de aplicación.

Tarragona, 1 de febrero de 2006.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Alonso Luesma Pazos.

•6.705•

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad,



que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
Maqueda Rodríguez, Raúl	75242937	0500000368	2.129,44	3% 5% 10% 20%	2.193,32 2.235,91 2.342,38 2.555,33	15/04/2004 30/11/2004	Pago único Aut. discapacidad R.D.L. 5/2002
Mijallo Rueda, Alfonso	41507527	0500000329	212,98	3% 5% 10% 20%	219,37 223,63 234,28 255,58	14/02/2005 28/02/2005	Demanda en baja tras sanción
Negrón Colomer, Joaquín	50261794	0500000401	200,45	3% 5% 10% 20%	206,46 210,47 220,50 240,54	15/03/2005 30/03/2005	Demanda en baja tras sanción
Sánchez-Flor Piqueras, Juan Carlos	5160173	0500000428	12.693,06	3% 5% 10% 20%	13.073,85 13.327,71 13.962,37 15.231,67	21/02/2002 20/02/2004	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de 12 meses
Vargas Guevara, Angela	2761357	0500000426	200,45	3% 5% 10% 20%	206,46 210,47 220,50 240,54	15/04/2005 30/04/2005	No renovacion de demand. trimestral-1ª

En Albacete a 3 de marzo de 2006.-El Director Provincial, J. Deogracias Carrión Iñiguez.

•6.626•

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92:

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Período	Motivo
Martínez Piqueras, Yolanda	47058272	0500000693	736,98	01/09/2005 13/10/2005	Baja por readmisión del beneficiario al puesto de trabajo, mediante conciliación o sentencia firme

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe (euros)</i>	<i>Período</i>	<i>Motivo</i>
Mora Sáez, Angel	47055040	0500000704	95,87	17/10/2005 30/10/2005	Demanda en baja tras sanción
Posada Velázquez, Jorge Alberto	4772908	0600000016	29,04	20/10/2005 30/11/2005	Colocación por cuenta ajena
Sanz Manzano, Abiguel	47065269	0600000011	5,89	29/09/2005 30/09/2005	Demanda en baja tras sanción
Sharenkova, Temenuga TS	4133426	0500000732	37,58	28/09/2005 30/09/2005	Demanda en baja tras sanción
Tébar Palacios, Rafael	7543958	0500000688	228,10	10/10/2005 30/10/2005	Colocación por cuenta ajena

En Albacete a 3 de marzo de 2006.—El Director Provincial, J. Deogracias Carrión Iñiguez. •6.625•

---

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

---

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Obras Públicas

#### ANUNCIO

Resolución de la Consejera de Obras Públicas de 20 de febrero de 2006, por la que se resuelve la información pública del expediente expropiatorio: «Proyecto Variante de construcción de las EDARs de Chinchilla, Alpera y Bonete (Albacete)». Expediente: ACLM-01-OB-007-05.

Visto el expediente de referencia y considerando:

1º.— Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957)

2º.— Que conforme a dicho trámite y a propuesta de la Entidad Pública Aguas de Castilla-La Mancha, beneficiaria de la expropiación, dado que no han sido presentadas alegaciones al mismo,

Acuerdo:

Resolver el expediente de información pública con el trazado de colectores y ubicación de las estaciones depuradoras contenido en el proyecto aprobado técnicamente para su información pública.

En Toledo a 20 de febrero de 2006.—La Consejería de Obras Públicas, María Encina Alvarez Parra.

•6.498•

---

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

### Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Gestión

#### ANUNCIO

Intentada la notificación personal, por dos veces, de resolución dictada/s por la Presidencia de este Organismo Autónomo, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el/los sujeto/s pasivo/s que a continuación se relaciona/n, dicha/s notificación/es no ha/n sido posible/s por causas no imputables a este Organismo.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de la siguiente relación de notificaciones pendientes:

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Motivo de la notificación</i>
Antonio Rodríguez Martínez	Bonificación V.P.O.
José Javier Verdú García	Bonificación V.P.O.
Juan Carlos Gómez Sánchez	Bonificación V.P.O.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto antes citado, se informa a dicho/s sujeto/s pasivo/s que deberá/n comparecer para ser notificado/s en la sede de este Organismo Autónomo, sita en el Pº de la Cuba número 15 de Albacete, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la

fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiese/n comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día

siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 16 de marzo de 2006.–El Jefe de Gestión Tributaria, Santiago Amador Cortés. •7.384•

## Zona 2.<sup>a</sup> de Albacete-Pueblos

### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de San Pedro, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ALFARO ALFARO APARICIO	05127268Q	71000251	14
ALFARO SANCHEZ MARIA SEÑOR	05151317F	71000227	14
RODRIGUEZ GARIJO CONSUELO		71000267	14
RUBIO CORCOLES HILARIO	05020131J	71000268	14
SANCHEZ MARTINEZ OSCAR	47054539N	71000270	14
En Albacete, 9 de marzo de 2006.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.			•6.724•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Pozuelo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CASTAÑO LLORET MARIA SALUD	05197440S	65000192	14
GONZALEZ HONRUBIA MANUEL	05075249T	65000194	14
GUILLEN SORIA JOSE VICENTE	04993213M	65000199	14
JAQUERO RUIZ MARIA PILAR	05120724G	65000202	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
MORENO SANCHEZ ESTHER	44394245J	65000207	14
SANCHEZ GARCIA JOSEFA		65000211	14
En Albacete a 9 de marzo de 2006.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.			•6.723•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de La Herrera, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
EL HAOUARI	X4827257V	38000133	14
OLIVER GARRIGOS EMILIA	05198924G	38000137	14
En Albacete a 9 de marzo de 2006.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.			•6.722•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Corral Rubio, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CALERO MILLA PEDRO	05149999T	27000079	14
PARRA GARCIA DIEGO		27000071	14
En Albacete a 9 de marzo de 2006.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.			•6.720•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Barrax, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de

referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
AKHAZZAN MOHAMED	X2420440N	15000347	14
AMO BODALO JOSE DEL	00005786J	15000349	14
APARICIO CANO PEDRO	00000518N	15000352	14
APARICIO LOPEZ JUAN ANTONIO		15000353	14
CANO ARENAS GASPARA	00000546V	15000354	14
CUEVAS ORTEGA JESUS		15000357	14
CHILLERON CANALES RAMON		15000356	14
GARCIA GARCIA ENRIQUETA	05197826X	15000310	14
GARCIA JIMENEZ PABLO	39653804X	15000361	14
GARCIA SEVILLA JOSE MARIA	00005588E	15000362	14
GARCIA SEVILLA JULIANA		15000363	14
GZANAY GZANAY AHMED	X1344013P	15000364	14
HARO HERRAIZ VICENTA	05149741H	15000365	14
INIESTA INIESTA ANTONIO		15000315	14
INIESTA INIESTA LEOPOLDO	91508307R	15000316	14
INIESTA INIESTA ROMAN	00005267T	15000317	14
LOPEZ JIMENEZ GREGORIO	03660871F	15000345	14
MANUEL PAÑOS JUAN	91511206W	15000324	14

En Albacete a 8 de marzo de 2006.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.

•6.721•

#### Zona 4.<sup>a</sup> de Alcaraz

##### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Robledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N°Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA RODRIGUEZ ISIDORO	74454094N	68000269	14
RIOS ORTEGA JESUS	00000294H	68000284	14
SANCHEZ TOMAS	05010428Q	68000291	14

En Alcaraz, 16 de marzo de 2006.—El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.

•7.392•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Viveros, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N°Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ALARCON SANCHEZ MANUELA		85000102	14
ALVAEZ VAZQUEZ BENITA	44399340W	85000103	14
BALLESTEROS QUINTANILLA PASCUAL	05009637F	85000106	14
RUBIO HIDALGO PETRA	05118206Q	85000132	14
VAZQUEZ GINER MOISES Y HM.		85000138	14

En Alcaraz, 15 de marzo de 2006.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.

•7.391•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villaverde, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
ALARCON LOSA MIGUEL	05032960P	84000154	14
AMADOR GARCIA ANTONIO	26484995N	84000155	14
BARCOS GOMEZ JUAN ANTONIO	42979468N	84000156	14
CAMPAYO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	00000157L	84000157	14
CAMPAYO RODRIGUEZ JUAN CRUZ	00000155V	84000158	14
CANO BLAZQUEZ VICENTE	00000138T	84000159	14
CANOVAS JUAN MANUEL	00000566Z	84000140	14
CUENCA VITUTIA JOSEFEA	00000219N	84000162	14
DONAIRE GARCIA ALICIA	00000110H	84000163	14
FERNANDEZ BETETA MARCELINO	00000314S	84000165	14
FERNANDEZ LOPEZ RICARDO	00000337S	84000166	14
FERNANDEZ RUBIO TELESFORA	74485234X	84000142	14
GALERA PEREZ ALBERTO MANUEL	48376678L	84000167	14
GARCIA GOMEZ MIGUEL ANGEL	00000452S	84000168	14
GARCIA GOMEZ MIGUEL ANGEL	00000524H	84000169	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA HERRAEZ JOSE MARIA	07552226S	84000170	14
GARCIA PLANTON JOSE MARIA	26431324T	84000172	14
GARCIA VALLE MIGUEL MANUEL	38531059X	84000173	14
GOMEZ CALDERON CANDELARIA		84000174	14
LOPEZ HERREROS ESPERANZA	74485296A	84000176	14
LOPEZ LIZA Mª ASCENSION	74305346M	84000177	14
MARTINEZ JOSE ANTONIO	00000267Z	84000178	14
MARTINEZ JOSEFA (HEREDEROS)	00000375F	84000179	14
MARTINEZ RAMAL MATILDE	00000373M	84000180	14
MARTINEZ RAMAL ZITA	00000374Y	84000181	14
PEREZ CASTELLANOS JUAN	00000442M	84000184	14
RUBIO TORRES AURORA	00000065L	84000185	14
SANCHEZ GARCIA VALERIANO	00000237F	84000186	14
SANCHEZ SANCHEZ VALERIANO	00000132V	84000188	14
TERNERO VELIZ ANGELINA		84000190	14
En Alcaraz, 15 de marzo de 2006.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•7.390•

### Zona 5.ª de Hellín

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Hervás Ferrando Cristofer, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 492,76 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*– Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 16 de marzo de 2006 la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Hervás Ferrando Cristofer, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 18 de mayo de 2006, a las 12:00 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 491,84 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores pignoratiosos, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 16 de marzo de 2006.–El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: C1319BHX  
Año 2000

Marca: Rieju

Modelo: RR-AM 50

Bastidor: VTPRR001C00Y27242

Dicho vehículo se encuentra depositado en..., a disposición de todos los interesados en el mismo.

Valor por tasación. (Valoración): 200,00 euros

Tipo subasta: 491,84 euros

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria

de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual

o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 17 de marzo de 2006.—El Jefe de Zona, Javier Cabeuelos Díaz.

•7.336•

## Zona 7.<sup>a</sup> de La Roda

### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Madrigueras, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
CONSUM S. COOP. V.	F46078986	7687036056	04
CONSUM S. COOP. V.	F46078986	7687037118	04
En La Roda, 7 de marzo de 2006.—El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.			•6.628•

## Consortio Cultural Albacete

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta General del Consortio Cultural Albacete, en sesión ordinaria de 22 de marzo de 2006, presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el edificio sede del Consortio Cultural Albacete (P<sup>o</sup> de la Libertad, 5), por término de quince días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el *B.O.P.*, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones pertinentes ante la



Junta General por los motivos que se indican en el artículo 170 del Real Decreto.

De no presentar reclamaciones durante el referido

plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Albacete, 22 de marzo de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •7.507•

## ADMINISTRACIÓN DEL "BOLETÍN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

### CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 33, de fecha 22 de marzo del año en curso, página 16, de la Diputación de Albacete, sobre bases para la selección de Artistas Jóvenes de Albacete, dicho error se subsana de la siguiente manera:

*Donde dice:*

#### Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

#### CONVOCATORIA DE AYUDA COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2006

*Debe decir:*

#### Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

#### ANUNCIO

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Albacete, 22 de marzo de 2006.

## AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 3 de marzo de 2006 acordó la imposición de las siguientes contribuciones especiales:

1.— Proyectos de obras:

Programa operativo local 2005

Obra: Abastecimiento de agua potable.

Presupuesto: 65.000 euros.

– Aportación del Ayuntamiento: 9.490,00 euros.

– Calles afectadas: Colón y Fuensanta.

2.— Cuantía:

Cantidad a repercutir en contribuciones especiales a los vecinos afectados: 9% del coste total de las obras (61'5% de la aportación municipal) = 5.850 euros.

3.— Módulo de reparto:

Metro lineal de fachada de las viviendas afectadas.

Lo que se somete a información pública por un período de un mes, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial* de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen conveniente. En ese caso, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento para que se pronuncie sobre las mismas y adopte acuerdo definitivo.

En el caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Abengibre 6 de marzo de 2006.—La Alcaldesa, Felicidad Alberola Pérez.

•6.749•

## AYUNTAMIENTO DE AGUAS NUEVAS

### ANUNCIO

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional para la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina.

El expediente de referencia se expone al público en la Secretaría-Intervención en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, para que las personas interesadas puedan, durante el plazo de treinta días, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Aguas Nuevas, 8 de marzo de 2006.—La Alcaldesa, Amparo Garvía Garrido.

•6.891•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIO

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía número 1409/06 de fecha 3 de marzo de 2006 dictada en ejercicio de la delegación de competencias acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de

fecha 3 de marzo de 2006, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.— Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y compras.  
 c) Número de expediente: 21/06.  
 2.– Objeto del contrato:  
 a) Descripción del objeto: Realización de obras de alumbrado en el barrio Industria de Albacete.  
 b) Lugar de ejecución: Albacete.  
 c) Plazo de ejecución: 4 meses.  
 3.– Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4.– Presupuesto base de licitación: Importe total 996.688,73 euros, gastos generales, beneficio industrial, e I.V.A. incluidos.  
 5.– Garantía provisional: 19.933,77 euros.  
 6.– Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.  
 b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.  
 c) Localidad y código postal: Albacete 02001.  
 d) Teléfono: 967 596 135.  
 e) Telefax: 967 245 575.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.  
 7.– Requisitos específicos del contratista.  
 Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las empresas deberán hallarse clasificadas en grupo i, subgrupo 1, categoría e).  
 8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 26

días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de Contratación y Compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la indicada en las cláusulas 5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la Catedral, s/n, (02001) Albacete.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.– Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del R.D. 1.098/2001, tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 13 horas del décimo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este solo efecto el sábado.

10.– Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.– Página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: [www.albacete.es](http://www.albacete.es)

En Albacete a 6 de marzo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•6.709•

## AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

### ANUNCIOS

Transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2005, y publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 3, de 9 de enero de 2006, sobre modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente adoptado el citado acuerdo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación realizada:

Tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua: Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza

reguladora, quedando aprobada la siguiente tarifa:

– Tarifa mínima: 12,00 euros/semestre.

– Consumo de 0 a 30 m<sup>3</sup>, a 0,19 euros/m<sup>3</sup>/semestre.

– Consumo de 31 a 90 m<sup>3</sup>, a 0,32 euros/m<sup>3</sup>/semestre.

– Consumo de 91 a 120 m<sup>3</sup>, a 0,54 euros/m<sup>3</sup>/semestre.

– Consumo de más de 120 m<sup>3</sup>, a 1,10 euros/m<sup>3</sup>/semestre.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Alborea a 7 de marzo de 2006.–El Alcalde, José Rafael Navarro.

•6.623•

*Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de Servicios Varios, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público del año 2004.*

Vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento una plaza de peón de servicios varios incluida en la oferta de empleo público del año 2004, se convoca para su provisión según lo establecido

en los artículos 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 19.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, concurso-oposición libre, que se ajustará a las siguientes:

#### Bases

Primera.—Objeto de la convocatoria: La provisión de forma fija, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de peón de servicios varios, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento equiparado al grupo E de funcionarios e incluida en la oferta de empleo público de 2004.

Segunda.—Condiciones: La concurrencia al concurso-oposición será libre, siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser miembro de alguno de los países de la Unión Europea o extranjero, siempre que en este último supuesto cumpla con los requisitos establecidos para ello en la Ley de extranjería.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

d) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

f) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para ser contratado por este Excmo. Ayuntamiento.

Tercera.—Anuncios de la convocatoria: Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, íntegramente. Asimismo, se publicará un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cuarta.—Presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, a excepción de fotocopia compulsada del D.N.I.

El modelo de solicitud será facilitado por el Ayuntamiento según anexo IV.

En la instancia deberán relacionarse los méritos que, a efectos de la fase de concurso aleguen los aspirantes debiendo acompañarse en original o en copias fehacientes los documentos acreditativos de tales méritos.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo efectuarse ésta en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.—Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, en el tiempo máximo de un mes, el Sr. Alcalde adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos o excluidos, con indicación en su caso, de los lugares en los que han de exponerse al público las listas certificadas completas, y del plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias. Se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para subsanaciones.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, siendo la publicación en este periódico oficial determinante del comienzo del plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.

Sexta.—Tribunal calificador: Se integrará por los miembros siguientes:

\* Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

\* Secretario: El de la Corporación o trabajador de ella en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al tribunal.

\* Vocales:

– Un concejal del Grupo Socialista y un Concejal de Grupo Popular.

– Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– El Técnico Municipal o Técnico que le sustituya.

– Un representante del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miem-

bros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base undécima, según párrafo de la presente convocatoria.

Séptima.—Fases del sistema de selección: Será el de concurso-oposición libre y constará de dos partes o fases, concurso y oposición. El Tribunal para la práctica de la fase de concurso habrá de reunirse con suficiente antelación al momento en que haya de comenzar la fase de oposición.

\* Fase de concurso: No será eliminatoria, y consistirá exclusivamente en la calificación y valoración, conforme al baremo que figura en el anexo I a esta convocatoria de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos alegados, o acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia.

La calificación de la fase de concurso se hará pública el mismo día en que se acuerde.

\* Fase de oposición: Se compondrá de la realización de tres ejercicios eliminatorios.

— Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de preguntas tipo test que proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los anexos II y III. El número mínimo de preguntas será de 25 y la duración máxima del ejercicio será el tiempo resultante de multiplicar por 1.5 minutos el número de preguntas. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:  $N^{\circ}$  aciertos - ( $N^{\circ}$  errores/3)

— Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en resolver las preguntas de desarrollo, y/o el supuesto o supuestos que plantee el Tribunal, relacionados con el temario específico del anexo III. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba. El Tribunal valorará el acierto y razonamiento y la claridad de la exposición.

— Tercer ejercicio: Práctico. Manejo de herramienta, vehículo y maquinaria de cometidos múltiples. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba. El Tribunal valorará el acierto y la destreza en el manejo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Octava.—Calificación del concurso-oposición:

a) Calificación del concurso: La valoración de la fase de concurso se realizará con la aplicación del baremo que para la misma se acompaña como anexo I a esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en esta fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

b) Calificación de la oposición: Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificará cada uno de ellos de 0 a 10 puntos. Siendo necesario para superarlos obtener por lo menos un 5.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

El orden de la calificación definitiva del sistema de selección estará determinado por el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en fase de concurso.

Novena.—Propuesta del Tribunal calificador: Finalizado el concurso-oposición el Tribunal calificador publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y realizará la consiguiente propuesta de contratación del aspirante que hubiese obtenido la puntuación superior. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior establecido, será nula de pleno derecho.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, y se elevará al órgano competente de éste con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Décima.—Presentación de documentos y contratación: El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación por el Tribunal calificador del anuncio relativo a los resultados del concurso-oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria y concretamente la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación identificativa equivalente para los miembros de la Unión Europea.

b) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones de la plaza o puesto a desempeñar.

d) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o presentar documento equivalente o copia compulsada del mismo.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el órgano competente del Ayuntamiento procederá a la formalización del contrato con el aspirante propuesto, el cual deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo establecido en la normativa vigente.

Undécima.—Normas aplicables: Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 30/1981, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación vigente.

Duodécima.—Recursos: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de 13 de julio de 1998.

#### Anexo I

I.— Formación: (Deberán aportarse originales o copias debidamente cotejadas de diplomas o certificados de asistencia).

– Cursos en materia de albañilería, fontanería, electricidad, riesgos laborales, carpintería, carpintería metálica, medio ambiente, conducción de vehículos, mecánica, interpretación de planos, jardinería y peón de servicios varios:

\* Curso de 10 a 24 horas: 0,10 puntos por cada curso.

\* Curso de 25 a 49 horas: 0,25 puntos por cada curso

\* Curso de 50 o más horas: 0,50 puntos por cada curso.

Puntuación máxima apartado I: 2,5 puntos.

II.— Experiencia profesional: (Deberán aportarse certificaciones originales de la Administración en la que se desarrollo la actividad o empresa privada con expresión suficiente de que su trabajo ha estado relacionado con alguna de las materias que se detallan a continuación):

A) Experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados con: albañilería, fontanería, electricidad, riesgos laborales, carpintería, carpintería metálica, medio ambiente, conducción de vehículos, mecánica, interpretación de planos, jardinería y peón de servicios varios:

En general: 0,15 puntos por cada trimestre completo o concluido.

En alguna Administración Pública: 0,30 puntos por cada trimestre completo o concluido.

Puntuación máxima apartado II: 2,5 puntos.

#### Anexo II

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Características y principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran. Régimen Jurídico. El Municipio: Concepto y elementos.

#### Anexo III

Tema 1.— La Ordenanza General de Medio Ambiente de este municipio. Normas relativas a residuos sólidos urbanos. Normas relativas a limpieza y vallado de solares.

Tema 2.— Conceptos generales de albañilería y fontanería. Herramientas, usos y mantenimiento. Principales reparaciones. Interpretación de planos. Abastecimiento y saneamiento.

Tema 3.— Conceptos generales de electricidad. Clases de corriente. Magnitudes elementales, unidades de medida, cuadros eléctricos, alumbrado público.

Tema 4.— Conceptos generales de carpintería y cerrajería. Herramientas, usos y mantenimiento. Principales reparaciones. Soldadura. Estructuras metálicas.

Tema 5.— Conceptos Generales de jardinería. Tareas básicas. Herramientas, usos y mantenimiento. Técnicas en el cuidado de las plantas.

Tema 6.— Conducción y manejo de maquinaria y vehículos especiales.

Tema 7.— Mantenimiento de edificios y de mobiliario urbano.

Tema 8.— Prevención de riesgos laborales. Principales riesgos en las operaciones que implican los temas anteriores. Hábitos de trabajo y equipos de protección individual.

#### Anexo IV

Solicitud de admisión a pruebas selectivas.

1.— Plaza a que aspira ...

2.— Convocatoria ...

Fecha *B.O.E.*

3.— Datos personales:

Primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, provincia de nacimiento, D.N.I., domicilio, teléfono, municipio y provincia, código postal.

4.— Titulación: ...

5.— Documentación que se acompaña:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos valorables en la fase de concurso.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ...,a ...de ...de 2005

(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alborea.

Lo que ordeno y firmo en Alborea, a 27 de diciembre de 2005. El Alcalde.

Diligencia.— Para hacer constar que la presente convocatoria y sus bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2005.—El Secretario, Francisco Tornero Jiménez. •6.622•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### BASES DE CONVOCATORIA

*Bases de la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de 1 plaza de Técnico de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para el año 2004.*

Vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del año 2004 de este Ayuntamiento, una plaza de Técnico de Administración Especial, denominación Técnico Tributario y Recaudación, dotada presupuestariamente e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2004, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 21 de enero de 2005, de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley 30/84, de 2 de diciembre, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, artículo 21.1g) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se convoca concurso de méritos restringido para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General de la Escala de Administración General; Subescala Técnica, Grupo A (ref. 2-03-00-00), que se regirá por las siguientes bases:

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria de concurso de méritos, es la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del año 2004 de este Ayuntamiento. Esta plaza está incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

1.2. La plaza de Técnico de Administración Especial está encuadrada en el Grupo A de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

1.3. La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos restringido.

Segunda.– Condiciones de los aspirantes.

2.1. Podrán tomar parte en esta convocatoria los aspirantes que reúnan tanto las condiciones generales como las específicas que a continuación se señalan:

2.1.1. Condiciones generales:

a) Ser ciudadano/a de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que éstas sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones encomendadas al puesto de trabajo de Técnico de Administración Especial.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás normativa aplicable.

e) No haber sido separado mediante expediente dis-

ciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.2. Condiciones específicas:

a) Tener una antigüedad mínima de dos años de servicios prestados como funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento de Almansa en plaza de Técnico de Gestión de la Escala de Administración Especial, Subescala de Gestión (Grupo B).

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Tanto las condiciones generales como las específicas deberán reunirse, por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas.

Tercera.– Presentación de instancias.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso de méritos se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, y habrán de ser presentadas dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de anuncio extractado en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, los días laborales de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas y los sábados de 11 a 13 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999.

3.2. Los solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en el apartado segundo de estas bases, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y, asimismo, que reúnen las condiciones específicas, debiendo acompañar justificación documental de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuya justificación no serán tenidos en cuenta y no siendo admitida documentación justificativa de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se hace referencia en este apartado; debiendo aportar asimismo, junto con la instancia, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Sra. Concejala de Personal se dictará resolu-

ción en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín* de la Provincia y tablón de anuncios municipal, concediéndose un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la resolución en el *B.O.P.*, a efectos de reclamaciones, de no producirse reclamaciones, dicha lista se elevará a definitiva.

4.2. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se publicará nuevamente en el *Boletín Oficial* de la Provincia así como en el tablón de anuncios municipal.

4.3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común en cuanto a subsanación de defectos.

Quinta.— Tribunal calificador.

5.1. Junto con la resolución por la que se haga pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará relación nominal del Tribunal que haya de valorar los méritos, y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quién delegue.

Vocales:

-Uno en representación de la Concejalía de Personal.

-Uno en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

-Un trabajador municipal de igual categoría.

-Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

-Uno en representación de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o trabajador municipal en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialidad igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, en cada una de sus sesiones, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, así como en lo no previsto en estas bases.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurrieran las circunstancias prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículo 13.4 de R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos

de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado.

5.5. La composición del Tribunal se hará pública al menos 15 días antes del comienzo de la selección.

5.6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso de méritos un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

5.7. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen cuando sea necesario para el buen orden de este concurso de méritos.

Sexta.— Desarrollo y publicidad de las pruebas.

6.1. Las bases una vez aprobadas por resolución de la Concejal Delegada de Personal, se publicarán íntegras en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y el anuncio extractado de la convocatoria, se publicará igualmente en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.2. Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, tal y como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases.

El anuncio de la convocatoria, las bases y todos los demás trámites relativos al desarrollo de este concurso, se expondrán también en el tablón de anuncios municipal, como información complementaria de la anterior, si bien, los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines Oficiales.

6.3. A salvo de lo anterior, el comienzo del concurso de méritos se anunciará en el *Boletín Oficial* de la Provincia con 15 días de antelación, como mínimo, y expresándose en el anuncio el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Séptima.— Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante concurso de méritos, que se desarrollará en el modo que se detalla a continuación:

7.1. Consistirá en la valoración de los méritos aportados por los candidatos en el momento de presentar su solicitud para tomar parte en este concurso de méritos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

7.2. La valoración de los servicios prestados se realizará en los casos en que se acredite documentalmente a través de certificación de servicios prestados en esta Corporación, en la plaza de Técnico de Gestión de la Escala de Administración Especial, Subescala de Gestión.

Octava.— Calificación del concurso. Relación de aprobados y nombramiento.

8.1. Las puntuaciones del concurso de méritos se harán públicas a continuación de su celebración, el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.2. La calificación definitiva de este concurso de méritos se determinará por los puntos obtenidos según lo dispuesto en la baremación de la fase de concurso, y debiendo el Tribunal hacer pública la relación de aptos, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas.

8.3. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aptos, y elevará la citada relación a la autoridad competente para realizar el nombramiento.

Novena.— Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la Legislación.

Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

1º Servicios prestados.— Por cada año o fracción, de servicios prestados en la Administración Pública, como Técnico de Administración Especial, Subescala Técnica: 1 punto.

Por cada año o fracción, de servicios prestados en la Administración Pública, como Técnico de Administra-

ción Especial, Grupo A, de forma interina o en comisión de servicios: 1 punto.

2º Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Por la realización o impartición de cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento en centros oficiales, asistencia a seminarios, que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, según el siguiente baremo.

-Por cursos, jornadas o seminarios de 10 hasta 30 horas lectivas: 0,15 puntos.

-Por cursos, jornadas o seminarios de 31 hasta 60 horas lectivas: 0,25 puntos.

-Por cursos, jornadas o seminarios de 61 hasta 90 horas lectivas: 0,50 puntos.

-Por cursos, jornadas o seminarios de 91 hasta 120 horas lectivas: 0,75 puntos.

-Por cursos, jornadas o seminarios de más de 120 horas lectivas: 1 punto.

-Por cursos de postgrado: 1,5 puntos.

-Por estar en posesión de otras licenciaturas relacionadas con la especialidad: 2 puntos.

En Almansa a 28 de febrero de 2006.—La Concejala Delegada de Personal, ilegible. •7.472•

#### NOTIFICACIONES

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los causas que se enumeran en los expedientes correspondientes se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero.

De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Concejal Delegado de Policía y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto de Alcaldía nº 193/2004, de 26 de enero. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Almansa. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

*Importante:* En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser Vd. el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente sancionador por infracción de la mencionada disposición, con el resultado previsto en el apartado 3º del artículo citado. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él, sus padres, tutores, acogedores, y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 19/2001). Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Bonete, 2 (Almansa).

Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo. La presente publicación en edicto se realiza a los



efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
4111/05	PINCA Y VERGARA FREDDY RENE	DOÑA VIOLANTE 7	ALMANSA	60,1
4412/05	DÍAZ CUADRA M <sup>a</sup> CARMEN	SANTIAGO BERNABEU 19	ALMANSA	60,1
4457/05	BAIDES PASTOR ROSA M <sup>a</sup>	MENDIZABAL 88	ALMANSA	60,1
4459/05	OLIVER RODRIGUEZ AURORA	ECHEGARAY 31	ALMANSA	60,1
4551/05	VERDEJO PARRA JOSE ANTONIO	CASTILLO 1	ALMANSA	51,09
4635/05	GORRETA VALENCIANO JOSE M <sup>a</sup>	LA ESTRELLA 31	ALMANSA	60,1
4698/05	CALZADOS TOMAS GARCIA S.L.	RUIZ DE ALARCON	ALMANSA	30,05
4740/05	PASTOR NOTARIO JUAN	PZA. LUIS BUÑUEL 1	ALMANSA	30,05
4754/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA 9	ALMANSA	30,05
4792/05	PORTO TALAYA MA SACRAMENTO	ANTONIO MACHADO 61	ALBACETE	30,05
4810/05	AUÑÓN GOMEZ ROSA	EL MOLINO 149	CAUDETE	51,09
4850/05	SALOM MARTIN VERONICA	DEL CAMPO 101	ALMANSA	51,09
4864/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA 9	ALMANSA	30,05
4867/05	GONZALVEZ GARCIA VALENTIN	ADOLFO SANCHEZ 6	ALMANSA	30,05
4875/05	MARTINEZ RODENAS JOSE LUIS	P. ADOLFO SANCHEZ 9	ALMANSA	51,09
4710/05	GARCIA GARCIA CONSTANTINO	DEL CAMPO 52	ALMANSA	60,1
4711/05	ORTIZ NAVARRO SOLEDAD	J. RODRIGUEZ RUANO 18	ALMANSA	60,1
4902/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	30,05
4912/05	PASTOR NOTARIO JUAN	PZA. LUIS BUÑUEL 1	ALMANSA	30,05
4914/05	PASTOR NOTARIO JUAN	PZA. LUIS BUÑUEL 1	ALMANSA	30,05
4936/05	GARCIA SEGURA BENJAMIN	SAN CRISPIN 28	ALMANSA	51,09
4973/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	30,05
4984/05	CUENCA SANCHEZ CECILIA	JOSE RODRIGUEZ 37	ALMANSA	51,09
4994/05	AGUILAR PIÑERO M <sup>a</sup> CARMEN	NUMANCIA 10	ALBACETE	30,05
4995/05	MARTINEZ ZOROA JUAN CARLOS	HELLIN 5	ALMANSA	30,05
5001/05	LOPEZ PARRAS NIEVES	NORIAS 1	ALMANSA	51,09
5003/05	LABIB MOHAMED HICHAM	PEDRO COCA 42	ALBACETE	30,05
5009/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA 9	ALMANSA	30,05
5024/05	MADRIGAL GARRIGOS BLAS	PASEO DE LA LIBERTAD 26	ALMANSA	30,05
5032/05	ZOROA RUANO FRANCISCO	JOSE RODRIGUEZ 93	ALMANSA	51,09
5036/05	GOMEZ VAZQUEZ JAVIER	SAN JOSE 19	ALMANSA	30,05
5045/05	GARCIA GONZALEZ PEDRO	MENENDEZ PIDAL 36	ALBACETE	30,05
4886/05	TOLEDO SAUS JOSE RAMON	SAN ANTONIO 94	ALMANSA	90,15
4894/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	60,1
4895/05	IRENE LAURENT NATHALIE LOUSIE	RUIZ DE ALARCON 1	ALMANSA	90,15
5069/05	MEGIAS CASTILLO VIRTUDES	BONETE 13	ALMANSA	60,1
5079/05	CUENCA GANDIA DANIEL	PIO BAROJA 1	ALMANSA	60,1
5161/05	GOMEZ QUILEZ LUCAS	MENDIZABAL 15	ALMANSA	30,05
5162/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA 9	ALMANSA	30,05
5172/05	SALOM MARTIN VERONICA	DEL CAMPO 101	ALMANSA	51,09
5173/05	TOMAS HURTADO PEDRO JOSE	LA INDUSTRIA 10	ALMANSA	51,09
5177/05	RODRIGUEZ LOPEZ M <sup>a</sup> PILAR	DOÑA VIOLANTE 7	ALMANSA	51,09
5185/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA 9	ALMANSA	30,05
5187/05	JIMENEZ DE LA ENCARN. ENCARNA	LA INDUSTRIA 10	ALMANSA	30,05
5203/05	OLAYA MENDEZ ANTONIO FCO.	AZAHAR 3	ALMANSA	30,05
5212/05	CAMPOS MILLA INMACULADA	FEDERICO GARCIA LORCA 11	ALMANSA	30,05
5213/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	30,05
5219/05	GOMEZ QUILEZ LUCAS	MENDIZABAL 15	ALMANSA	30,05
5233/05	TOLEDO SAUS JOSE RAMON	SAN ANTONIO 94	ALMANSA	51,09
5247/05	SANTOS FIDES JULIAN Y OTRA	RAMBLA DE LA MANCHA 55	ALMANSA	30,05
5255/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA 9	ALMANSA	30,05
5257/05	RUBIO GARCIA FRANCISCO	NICETO CUENCA 21	ALMANSA	51,09
5281/05	NAVARRETE RUVIRA WENCESLAO	VASCO NUÑEZ BALBOA 36	ALBACETE	51,09
5292/05	CERDAN OLIVARES RAFAEL	VILLENA 9	ALMANSA	30,05
5293/05	DE MIGUEL PICAZO M <sup>a</sup> CRUZ	SANTIAGO RUSIÑOL 4	ALBACETE	51,09
5294/05	FERNANDEZ ARROYO JAIME	DOÑA VIOLANTE 3	ALMANSA	51,09
5296/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	30,05
5309/05	CUENCA GANDIA DANIEL	PIO BAROJA 1	ALMANSA	30,05

Expte.	Nombre	Dirección	Municipio	Importe
5331/05	GOMEZ QUILEZ LUCAS	MENDIZABAL 15	ALMANSA	30,05
5334/05	MARTINEZ CABRAL ENRIQUE	JOSE R. RUANO 18	ALMANSA	51,09
5349/05	SIRAMADIARAS S.L.	ALBACETE 1	ALMANSA	30,05
5350/05	KANE PORTELA DAVID CONSTANTE	HUERTAS 69	ALMANSA	51,09
5352/05	WAGEN MOTORS S.A.	CTRA ALICANTE 66	ALBACETE	51,09
5381/05	WAGEN MOTORS S.A.	CTRA ALICANTE 66	ALBACETE	51,09
5391/05	JIMENEZ DE LA ENCARN. ENCARNA	LA INDUSTRIA 10	ALMANSA	30,05
5108/05	TROQUELADOS Y TACONES S.L.	PGNO EL MUGRON	ALMANSA	60,1
5113/05	OLIVER LOPEZ JOSE ANTONIO	NUEVA 20	ALMANSA	60,1
5135/05	CERDAN MARTINEZ SEBASTIAN	RAMBLA DE LA MANCHA 38	ALMANSA	60,1
5155/05	ABARCA PEREZ JOSE ANTONIO	MADRID 3	ALMANSA	90,15
5156/05	ALMARCHA DE VES ALFONSO	J. RODRIGUEZ RUANO 45	ALMANSA	90,15
5531/05	SAEZ TOLEDO JORGE JESUS	CENCERREROS 1	ALMANSA	51,09
5551/05	BARNES ROLDAN MIGUEL	ANICETO COLOMA 28	ALMANSA	51,09
5563/05	CUENCA SANCHEZ CECILIA	JOSE RODRIGUEZ 37	ALMANSA	51,09
5564/05	CARRETERO GIL JULIAN	AVD. 32	ALMANSA	30,05
5570/05	CUENCA RUANO FERNANDO	FERRERO 1	ALMANSA	51,09
5573/05	OLAYAY VALIENTE S.L.	PGNO. EL MUGRON	ALMANSA	51,09
5575/05	DEMAYA AMADOR RUBEN	TOMAS NAVARRO TOMAS 1	ALBACETE	30,05
5583/05	ZOROA RUANO FRANCISCO	JOSE RODRIGUEZ 93	ALMANSA	30,05
5585/05	PAYAN ALONSO HENAR	DOCTOR COLLADO PIÑA 56	ALBACETE	30,05
5599/05	SOLANA GUTIERREZ JOSE ANTONIO	BUEN SUCESO 63	ALMANSA	30,05
5608/05	SALOM MARTIN VERONICA	DEL CAMPO 101	ALMANSA	30,05
5610/05	PEREZ GARCIA ISIDORA	DEL CAMPO 101	ALMANSA	30,05
5611/05	MIDDAGH BARBA YIMY GUILLERMO	CORREDERA 13	ALMANSA	30,05
5623/05	SANCHEZ BELVIS DIEGO	INDUSTRIA 6	ALMANSA	51,09
5635/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ 6	ALMANSA	30,05
5648/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ 6	ALMANSA	30,05
5655/05	GARCIA SANCHEZ FERMIN	BENITO PEREZ GALDOS	ALMANSA	30,05
5675/05	OLAYAY VALIENTE S.L.	PGNO. EL MUGRON	ALMANSA	30,05
5452/05	PARDO DE MIGUEL MANUEL	RAMBLA DE LA MANCHA 5 1	ALMANSA	30,05
5460/05	PARDO DE MIGUEL MANUEL	RAMBLA DE LA MANCHA 5 1	ALMANSA	30,05
5461/05	SANZ RIESGO Mª KUZ	CORREDERA 4	ALMANSA	30,05
5467/05	PEREZ AGUDO FERNANDO	LAVADERO 3	ALMANSA	90,15
5493/05	BLANCO RUANO DIEGO	J. RODRIGUEZ RUANO 12	ALMANSA	60,1
5494/05	MONGE GOMEZ ROSARIO	RAMBLA DE LA MANCHA 11	ALMANSA	30,05
5505/05	SAEZ TOLEDO JORGE JESUS	CENCERREROS 1	ALMANSA	30,05
0007/06	ARNAL COLAS MILAGROS	P.ADOLFO SANCHEZ 2	ALMANSA	60,1
0016/06	MEGIAS SAEZ Mª BELEN	MENDIZABAL 31	ALMANSA	60,1
0028/06	SAEZ MATEA ANA MAGDALENA	RAMBLA DE LA MANCHA 59	ALMANSA	60,1
33/06	SANCHEZ SEVILLA JOSE JULIAN	CORREDERA 102	ALMANSA	60,1

Almansa a 23 de febrero de 2006.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•6.468•

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

### BASES DE CONVOCATORIA

Bases que han de regir en la oposición libre para cubrir la plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras Municipales.

#### 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de funcionario de carrera como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Grupo B, de la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Medio, correspondiente a la oferta de empleo para el año 2005, que ejerza las tareas propias de

éste, y las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud de las obras municipales.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley 7/85, de 2 de abril y 11/99, de 21 de abril, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

#### 1.3. Requisitos:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes

estados miembros de Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en lo términos previstos en la ley estatal que regula la materia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, o Ingeniero Técnico.

d) En aplicación del R.D. 39/1997, estar en posesión del título superior en prevención de riesgos laborales con, al menos, las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la Legislación vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento selectivo de los aspirantes, será la oposición libre.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de dos horas, elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada respuesta correcta se asignarán 0,08 puntos y por cada incorrecta, se restarán 0.02 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los enumerados en el Grupo II del anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del anexo a la convocatoria, en tiempo que asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos, se determinará la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal. Desde la terminación de una prueba, y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anun-

cios de la celebración de las restantes en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.2. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.3. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo los que no comparezcan, salvo causa debidamente justificada.

2.5. El programa que ha de regir en las pruebas selectivas, es el que figura publicado como anexo.

2.6. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes a incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Caudete. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, deberán acompañar igualmente a la solicitud, la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de la publicación íntegra de las Bases en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. Podrán presentarse:

- En el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

- A través de las oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho Organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los errores que de hecho puedan advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Señor Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial* de la Provincia, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, y el lugar, hora y fecha de comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador, que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, deberá poseer titulación igual o superior o la exigida para la plaza convocada, se designaran titulares y suplentes, y estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, el Alcalde-Presidente o Concejäl en quien delegue.

Vocales:

El Concejäl de Personal;

Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en este Ayuntamiento;

Un representante por la Junta Comunidades de Castilla-La Mancha;

Un representante por la Diputación de Albacete;

Un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales designado por la Alcaldía;

Un Ingeniero Técnico o Superior designado por la Alcaldía;

Un representante de la Sección Sindical del Ayuntamiento.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario.

6.3. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de

conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran las causas previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite, serán nulas de Pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas, y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de Alcaldía, podrán nombrarse a los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal, ejerciendo sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio, se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, de conformidad con la plaza objeto de la convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos. Dicho anuncio, será elevado al Alcalde, con propuesta del candidato con para el nombramiento de funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior, deberá presentar ante el Tribunal, la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de

carrera del Ayuntamiento de Caudete, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito, la renuncia al empleo.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo poner los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. No obstante, puede poner recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO

##### *Grupo I. Parte general*

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

4. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

5. El procedimiento administrativo común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

7. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9. Los servicios públicos municipales. Fomentos. Policía. Formas de gestión de los servicios públicos.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.

11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

12. La Licencia de Obras. Concepto. Tramitación.

Licencias de obras municipales. Licencias de obras menores. Tramitación. Organismo competente para su concesión.

13. El presupuesto municipal. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto.

14. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

15. El concepto de informática. El ordenador personal, sus componentes. Sistemas operativos. Redes informáticas.

16. Ofimática: Objetivos. Programas de aplicación, en especial el tratamiento de textos. La base de datos y la hoja de cálculo.

##### *Grupo II. Parte específica*

17. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: Daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo con relación a la salud. Factores de riesgo. Conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

18. Unión Europea: Las actuaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo en el ámbito de las instituciones comunitarias. Las instituciones comunitarias relacionadas con esta materia. Las directivas sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. Las directivas del mercado interior único y su relación con la seguridad y salud en el trabajo. El concepto de seguridad en el producto y de los requisitos esenciales de seguridad de los productos.

19. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (I): Antecedentes inmediatos. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. El ámbito de la función pública. La Ley General de la Seguridad Social. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre; contenido, significado general y naturaleza. La Ley 54/2003 de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. La Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La articulación jurídica de la prevención de riesgos laborales.

20. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (II): Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral. La distribución de competencias y coordinación de actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Funciones y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con esta materia. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. La Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

21. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (III): Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria y de

industria. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

22. Derechos y deberes: El derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber empresarial de protección. Situaciones de riesgo grave e inminente. Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención. Protección de trabajadores especialmente sensibles a riesgos. Obligaciones de los trabajadores.

23. El Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. La integración de la actividad preventiva. La evaluación de riesgos. La planificación de la prevención. Características y funciones de los servicios de prevención. La organización de recursos para las actividades preventivas. Funciones y niveles de cualificación. Los servicios de prevención ajenos a las empresas.

24. Consulta y participación de los trabajadores: El deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores. Los Delegados de Prevención, su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud. Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

25. La adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración pública: Las excepciones de la Ley de Prevención. El Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio, de adaptación a la Administración General del Estado. El Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de la actuación de la Inspección de Trabajo y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. Competencias y funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El Real Decreto 1.932/1998, de 11 de septiembre, de adaptación a los centros y establecimientos militares.

26. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. El sistema de gestión para la prevención. La responsabilidad de la dirección. La documentación. Conceptos relativos a la auditoría. La auditoría de prevención. La obligación empresarial de someter su sistema de prevención a una auditoría externa. Requisitos y autorización por la autoridad laboral de las personas o entidades especializadas para la realización de auditorías. Idoneidad de los auditores. Otros sistemas de auditoría. Su valor y relación con la calidad.

27. Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.

28. Utilización de equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual (EPI) en el trabajo. Tipos de EPI. Normativa del mercado único europeo relativa al diseño y comercialización de los EPI. Aplicación del R. D. 773/1997, de 30 de mayo. Concepto de protección colectiva, criterios de elección. Análisis previo a la implantación de protección colectiva.

29. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Condiciones de eficacia. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. La selección del profesorado. La presupuestación. Métodos y técnicas de formación. La enseñanza a distancia y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación. La formación de adultos. Técnicas de modificación de conducta.

30. Los costes de los accidentes de trabajo: Coste humano y coste económico de los accidentes de trabajo. Coste para el accidentado. Coste para la empresa. Coste para la sociedad. Análisis coste-beneficio de la prevención. El análisis estadístico de accidentes en la empresa: Concepto y objetivos. Tipos de diagramas que se pueden obtener.

31. Investigación de accidentes de trabajo: Objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo. Accidentes que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Arbol de Causas.

32. Normas y señalización de seguridad: Concepto de norma de seguridad. Clasificación de las normas de seguridad. Principios básicos requeridos en una norma de seguridad. Contenido de una norma de seguridad. Fases de implantación de una norma de seguridad. Conceptos y requisitos de la señalización de seguridad. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

33. Riesgos en los lugares de trabajo: El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

34. Prevención y protección contra incendios: Conceptos básicos sobre causas y propagación de los incendios. Principios generales de prevención y protección. Productos inflamables y explosivos y su almacenamiento. Reglamentación de industria de instalaciones de protección contra incendios. La Norma Básica de Edificación NBE-CPI 96. La aplicación de las disposiciones específicas de las Comunidades Autónomas y de las Ordenanzas Municipales. El Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Planes de emergencia y de autoprotección.

35. Utilización de equipos de trabajo: El Real Decreto 1.215/1997, de 18 de julio, sobre Utilización por los Trabajadores de los Equipos de Trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimientos de adecuación y puesta en conformidad.

36. Riesgos debidos a la electricidad (I): Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Actuación en caso de accidente eléctrico.

37. Riesgos debidos a la electricidad (II): Tipos de contacto eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos. Protección contra contactos eléctricos indirectos. Su fiabilidad. El Real Decreto 614/2001, de 8

de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico; trabajos sin tensión, trabajos en tensión, maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones, trabajos en proximidad, trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio y explosión.

38. Soldadura eléctrica y oxiacetilénica: Principales riesgos presentes en operaciones de soldadura. Medidas preventivas. Equipos de protección individual utilizados en operaciones de soldadura; protección ocular y criterios para su selección, protección de las diferentes partes del cuerpo, protección de las manos.

39. El Real Decreto 1.244/1979, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos a presión: Aparatos a los que se refiere el Reglamento, inspecciones y pruebas, autorización de instalación y puesta en servicio de los aparatos a presión. Instrucciones Técnicas Complementarias.

40. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El Permiso de Trabajo; Contenido del permiso de Trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del Permiso de Trabajo.

41. Seguridad y salud en las obras de construcción. Legislación aplicable. El estudio y los planes de seguridad y salud en el trabajo. El Coordinador de Seguridad, la dirección facultativa y la propiedad. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

42. Toxicología industrial. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Efectos: Clasificación fisiopatológica de los contaminantes químicos.

43. Control de las exposiciones. Técnicas generales: Acciones de control técnicas. Acciones de control organizativas. Priorización del control de riesgos. Acciones sobre el agente. Acciones sobre el proceso. Acciones en el local de trabajo. Acciones en los métodos de trabajo. Ventilación general por dilución: Tipos y aplicación. Criterios de diseño de un sistema de ventilación general. Ventilación por extracción localizada.

44. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y preparados peligrosos. Mecanismos de información: Etiquetas. Fichas de datos de seguridad.

45. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre Riesgos Relacionados con los Agentes Químicos durante el Trabajo. Objeto y ámbito de aplicación. Evaluación de los riesgos. Medidas de prevención generales y específicas. Vigilancia específica de la salud. Medidas a adoptar frente a accidentes, incidentes y emergencias. Prohibiciones de agentes y actividades. Información y formación de los trabajadores con relación a los riesgos por agentes químicos.

46. Agentes carcinógenos. Patogénesis del cáncer.

Carcinogénesis química y sus mecanismos de actuación. Evaluación de la exposición a carcinógenos. R.D. 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos durante el trabajo. Normativa sobre el amianto.

47. Agentes biológicos. Características de los agentes biológicos: Virus, bacterias, hongos, protozoos y helmintos. Principales efectos para la salud. Factores de la exposición a agentes biológicos. Evaluación de los Agentes biológicos. Control de la exposición a Agentes biológicos. Concepto de contención: Principales medidas de contención. Aplicación de las medidas de contención. R.D. 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

48. Ruido y vibraciones. Fundamentos de acústica. Magnitudes y unidades. Anatomía y fisiología del oído. Efectos del ruido. Medición del ruido. Equipos de medición. Valoración de exposición laboral a ruido. Principios de control de ruido. R.D. 1.316/1989, sobre la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a ruido durante el trabajo. La Directiva 2003/10/CE. Física de las vibraciones. Medida de las vibraciones. Vibraciones mano-brazo: Efectos, evaluación y control de la exposición. Vibraciones del cuerpo completo: Efectos, evaluación y control de la exposición a vibración del cuerpo completo. La Directiva 2002/44/CE.

49. Ambiente térmico. Ecuación del Balance Térmico. Mecanismos de termorregulación y de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Métodos de valoración: Índice WBGT (Wet bulbe globe temperature). Índice de sudoración requerida. Índice IREQ (Aislamiento requerido de la vestimenta). Índice WCI (Índice de enfriamiento por el viento). Control de las exposiciones. Principales medidas preventivas.

50. Prevención de riesgos por exposición a radiaciones no ionizantes: Clasificación y características físicas de las principales radiaciones no ionizantes. Riesgos, actividades con riesgo, evaluación del riesgo por exposición y medidas preventivas contra la exposición a radiaciones ultravioleta, luz visible, radiaciones infrarrojas, microondas y láseres. Problemática de las radiaciones de baja frecuencia. Exposición a campos eléctricos y magnéticos. Legislación comunitaria aplicable.

51. Radiaciones ionizantes. Tipos de radiaciones ionizantes. Interacción de las radiaciones ionizantes con la materia: Irradiación y Contaminación. Efectos de las radiaciones ionizantes. Métodos de detección y medición de las radiaciones ionizantes. Protección radiológica: Medidas básicas de protección radiológica. R.D. 783/2001, Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Radiación natural: Radón. Radiación cósmica (aeronaves). Instalaciones nucleares y radiactivas. R.D. 1.836/1999, Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

52. Ergonomía: Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y Psicología.

53. Pantallas de visualización de datos: Metodología para la evaluación específica de los riesgos derivados. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. El R.D. 488/1997.

54. Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardíaca. Los Criterios de Chamoux y de Frimat. Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. El R.D. 487/1997.

55. Posturas de Trabajo: Factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método BEBA.

56. Trastornos osteomusculares de la extremidad superior. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Evaluación de estos riesgos. El método BULA, el Ergo-IBV y el Strain Index.

57. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.

58. Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSHT.

59. Estrés laboral: Estresores; factores modulares del estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

60. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del "quemado" (burn out). Otros aspectos de índole psicosocial.

Caudete, 1 de marzo de 2006.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•6.353•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### ANUNCIOS

Aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 681 de 17.03.2006 el expediente de contratación de Obras de «Adecuación de Colegio a Guardería en la C/ Fortunato Arias», de Hellín (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete) C/ El Rabal, 1 CP 02400.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 2006/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de adecuación de Colegio a Guardería, en la C/ Fortunato Arias nº 10 de Hellín.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hellín (Albacete).

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.485,18 euros.

5. Garantía provisional: 2.489,70 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

b) Domicilio: C/ El Rabal, 1.

c) Localidad y código postal: 02400 Hellín.

d) Teléfono: 967 541 500.

e) Fax: 967 300 053.

8. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, Categoría d).

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el B.O.P. de Albacete. Si coincidiese en sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

2. Domicilio: C/ El Rabal, 1.

3. Localidad y código postal: 02400 Hellín

9. Apertura de ofertas:

f) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

g) Domicilio: C/ El Rabal, 1.

h) Localidad y código postal: 02400 Hellín.

i) Fecha: El tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

j) Hora: 12:00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Hellín, a 17 de marzo de 2006.—El Alcalde, Diego García Caro.

•7.470•



De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, modificado por la Ley 4/99; se hace pública la notificación dirigida a don José Carrión González, con DNI 53144095-L y doña Yolanda Amador Santiago, con DNI 53140018-J; sobre incoación de expediente de ruina urbanística del inmueble sito en la calle Castillo, 8 de Hellín. Ya que intentada la notificación por

distintos medios ésta no se ha podido practicar.

El expediente completo obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Hellín, donde los interesados podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto. Disponiendo de un plazo de 15 días, contados desde presente publicación, para presentar las alegaciones que estime convenientes.

Hellín, 1 de marzo de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández.

•6.610•

## AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

### ANUNCIOS

Transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de la aprobación inicial del expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito, se eleva éste a definitivo y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se detalla:

Partidas que se suplementan:

- Partida 3.16001: Seguridad Social.

Total propuesta: 30.500 euros.

Financiación: Remanente de Tesorería 30.500 euros.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Liétor a 17 de marzo de 2005.—La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón.

•7.435•

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2006, sus bases de ejecución, Plantilla y Catálogo de puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo) y el 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial, exponiéndose al público un resumen por capítulos del citado presupuesto y plantilla de personal.

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 247.000
2. Impuestos indirectos: 36.000
3. Tasas y otros ingresos: 167.900
4. Transferencias corrientes: 447.306
5. Ingresos patrimoniales: 14.000

##### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales: 0
  7. Transferencias de capital: 78.350
  8. Variación de activos financieros: 0
  9. Variación de pasivos financieros: 0
- Total ingresos: 990.736 euros

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal: 368.382
2. Compra de bienes corrientes y servicios: 357.199
3. Intereses: 750
4. Transferencias corrientes: 48.005

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 186.400
7. Transferencias de capital: 30.000
8. Variación de activos financieros
9. Variación de pasivos financieros

Total gastos: 990.736 euros

Plantilla de personal funcionario y laboral

- 1.— Funcionarios de carrera

Denominación plaza	Situación	Grupo	Nº	NCD
Secretaría-Intervención	Cubierta	B	1	26
Administrativo	Cubierta	C	1	22
Guardia Urbano	Cubierta	E	1	14
Alguacil	Cubierta	E	1	14
2.— Personal laboral fijo				
Coordinadora U.P.—Agente Cultural	Interina		1	
Auxiliar de Biblioteca	Interina		1	
Peón Servicios Múltiples	Vacante		1	
3.— Personal laboral eventual				
Denominación plaza	Situación		Nº	
Profesor Escuela de Música/Director Banda	Cubierta		1	

Denominación plaza	Situación	Nº
Profesor de Adultos	Cubierta	1
Socorristas Piscina	Vacantes	2
Barreristas	Vacantes	3
Peones Plan Integrado	Seleccionados/Vacantes	50
Alumnos del taller especialización	Seleccionados	16
Director taller especialización	Cubierta	1
Monitores taller especialización	Cubiertas	2
Auxiliar Advo. taller especialización	Cubierta	1
Monitores U.P. y P.R.A.S	Vacantes	S/Nec.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Liétor a 17 de marzo de 2006.—La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón.

•7.436•

## AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

### ANUNCIOS

Por don Iván García Rodríguez, mayor de edad, casado, natural y vecino de Játiva (Valencia), y domiciliado en calle Compositor Lammerz, número 1-3º, con D.N.I. número 53.201.826-C, actuando en nombre y representación de la empresa Tapizados Peyvan, S.L. con domicilio social en polígono «Los Molares» nave 7, con C.I.F. número B-02321925, interesando licencia municipal, para la instalación de la actividad de «fabricación de armazones de madera», en el local de su propiedad, sito en el polígono industrial, calle Molares número 20, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Montealegre del Castillo a 9 de marzo de 2006.—El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.

•6.893•

Por la presente se transcribe la Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, que literalmente dice: El artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/03 de Reforma de la Ley Orgánica 4/00 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años. A tal fin en su día se les envió un preaviso en el que se les indicaba que para formalizar dicha renovación deberían personarse por el Negociado de Estadística (1ª planta del Ayuntamiento), antes del día 22 de diciembre de 2005, y se les advertía, que transcurrido el plazo señalado sin que se haya tramitado la renovación, se procedería a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve declarar la caducidad del empadronamiento de las personas que se relacionan a continuación en el Padrón de Habitantes de este Municipio,

significándoles que los efectos de la baja lo será desde la práctica de la notificación de la presente Resolución o en su caso desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos previstos en la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, podrán interponer recurso de reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, y recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación.

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Relación de afectados:

- Bravo Bacusoi, Carlos Enrique.
- Calvache Santos, Hortencia Vanessa.
- Chamba Severino, Jorge Heriberto.
- Fernández Alquedan, Gloria Amparo.
- Kobzar, Olena.
- Palamarchuk, Viktor.
- Palamarchuk, Liana.
- Quinto Pimbo, Héctor Marcelo.
- Romero Sánchez, Nancy Marlene.
- Saritama Rojas, Servio Segundo.

- Shevetovska, Ella.
- Tovar Zambonino, Jhon Ramiro.
- Yanyuk, Alona.

Dada en Montealegre del Castillo a 2 de marzo de 2006.-El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.

•6.684•

## AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

### ANUNCIO DE CONTRA DE OBRAS

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Pozo Cañada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Construcción de Auditorio al aire libre en Pozo Cañada».
  - b) Lugar de ejecución: Parque de la Avenida de la Concordia en Pozo Cañada.
  - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.107,40 euros.
5. Garantía provisional: 2.522,15 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Pozo Cañada.
  - b) Domicilio: Plaza Ocho de Mayo, 3.
  - c) Localidad y código postal: Pozo Cañada, (02510).
  - d) Teléfono: 967.25.00.01. Tno ip/videoconferencia (Skype): pozocanada
  - e) Telefax: 967.250.510 d.c.e: pozoca@dipualba.es
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.*
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso: Grupo C, edificaciones, subgrupo 2, categoría C.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acredita con la clasificación.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.*

- b) Documentación a presentar:
    - Sobre 1:
      1. Documento que acredite la capacidad de obrar.
      2. En su caso, apoderamiento bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
      3. En su caso, compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.
      4. Acreditación de capacidad técnica y económica mediante la clasificación.
      5. declaración responsable, ajustada al modelo que acompaña a los pliegos.
      6. Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la Jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles.
      7. Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.
    - Sobre 2: Oferta económica. Oferta para el resto de criterios del concurso.
    - c) Lugar de presentación:
      - Entidad: Ayuntamiento de Pozo Cañada. Plaza Ocho de Mayo, 3. 02510. Pozo Cañada.
      - d) admisión de variantes: No.
      9. Apertura de las ofertas.
        - Entidad: Ayuntamiento de Pozo Cañada. Plaza Ocho de Mayo, 3. 02510. Pozo Cañada.
        - d) Fecha: A determinar por el Ayuntamiento, una vez concluido el plazo de presentación de instancias.
      10. Gastos de anuncios. De cuenta del licitador.
      11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:
        - www.ayto-pozocanada.com. Pliego de cláusulas administrativas
- En Pozo Cañada a 15 de marzo de 2006.-El Alcalde, José Núñez Calero.

•7.396•

## AYUNTAMIENTO DE POZUELO

### ANUNCIO

Por don Mariano Moreno Picazo, se ha solicitado licencia municipal para la apertura por cambio de titular, de un local destinado a la actividad de café bar, con emplazamiento en la calle Mayor-8 bajo de esta localidad de Pozuelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Pozuelo, 8 de marzo de 2006.-El Alcalde, ilegible.

•6.890•

## AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA

### ANUNCIO

Por don Nelson Morillas Paje se ha solicitado ante este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 43 del Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la

Actividad Urbanística, de Castilla-La Mancha, modificado por Decreto 242/2004 de 27 de julio, calificación urbanística y licencia de obras para la construcción de granja porcina emplazada en parcela 98 del polígono 6, de este término municipal.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, para que en el plazo de 20 días hábiles puedan presentarse las alegaciones oportunas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

En La Recueja a 24 de febrero de 2006.—El Alcalde, Pedro Jiménez Soriano.

#### EDICTO

Por don Nelson Morillas Paje se ha solicitado ante este Ayuntamiento, licencia municipal para el estable-

cimiento de la actividad de granja porcina emplazada en parcela 98 del polígono 6, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En La Recueja a 24 de febrero de 2006.—El Alcalde, Pedro Jiménez Soriano.

•6.313•

## AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

### ANUNCIO

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de las resoluciones de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2006, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, las siguientes resoluciones:

«El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

A tal fin, con fecha 12/12/2005 se le envió un preaviso a:

Doña Sonia Lorena de la Vega, con domicilio en Paseo de Los Plátanos 49-2º, de Riópar (Albacete);

Don Juan Pablo Ponce, con domicilio en Paseo de Los Plátanos 49-2º, de Riópar (Albacete);

Don John Fredy Salazar Ramírez, con domicilio en calle Pilar 12-1º, de Riópar (Albacete);

Don Wiliam López Salazar, con domicilio en calle Pilar 12-1º, de Riópar (Albacete);

En el que se le indicaba que, para formalizar dicha renovación, debería personarse en las dependencias municipales antes del día 22 de diciembre de 2005 y se le advertía que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiera tramitado la renovación, se procedería a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se haya formalizado ésta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Primero.— Declarar la caducidad del empadronamiento de:

Doña Sonia Lorena de la Vega, con domicilio en Paseo de Los Plátanos 49-2º, de Riópar (Albacete);

Don Juan Pablo Ponce, con domicilio en Paseo de Los Plátanos 49-2º, de Riópar (Albacete);

Don John Fredy Salazar Ramírez, con domicilio en calle Pilar 12-1º, de Riópar (Albacete);

Don Wiliam López Salazar, con domicilio en calle Pilar 12-1º, de Riópar (Albacete).

Significándole que los efectos de la baja lo serán desde la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Segundo.— Que se notifique la presente resolución al/a la interesado/a.

En Riópar, a 20 de febrero de 2006».

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Riópar a 7 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, ilegible.

•6.757•

## AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

### ANUNCIO

Doña Francisca Saíz Mancha, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa,  
Hace saber: Que ha quedado elevado a definitivo,

por no haberse presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional de aprobación del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de

Tarazona de La Mancha, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2005, y posteriormente rectificado en sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2005, y publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete el 23 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 196.2 del R.D. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede la publicación íntegra del mismo, que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el *B.O.P.* de Albacete.

### **Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable a la villa de Tarazona (Albacete)**

#### *Sumario*

Capítulo primero.— Del servicio (artículos 1 al 3).

Capítulo segundo.— De las pólizas de abono, su vigencia y rescisión (artículos 4 al 12).

Capítulo tercero.— del suministro de agua (artículos 13 al 24).

Capítulo cuarto.— De las acometidas (artículos 25 al 36).

Capítulo quinto.— De la instalación interior general del edificio (artículo 37).

Capítulo sexto.— Del suministro por contador (artículos 38 al 47)

Capítulo séptimo.— De la instalación interior particular (artículo 48).

Capítulo octavo.— Del consumo (artículos 49 al 53)

Capítulo noveno.— Del régimen jurídico (artículos 54 al 63).

Capítulo décimo.— De los gastos, impuestos y arbitrios (artículo 64).

Capítulo undécimo.— De los daños a terceros (artículo 65).

Capítulo duodécimo.— De las reclamaciones (artículo 66).

Capítulo decimotercero.— De la jurisdicción (artículo 67).

Disposición complementaria.

Disposición final.

Modelo de contrato de abono al servicio.

*Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a la villa de Tarazona (Albacete).*

Capítulo primero.— Del servicio.

Artículo 1º.— El abastecimiento de agua en el municipio de Tarazona es un servicio público municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el presente Reglamento tiene por objeto la regulación del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable a la población del término municipal a que extiende su jurisdicción este Ayuntamiento, servicio que se prestará, por tanto, con sujeción a las normas que a continuación se establecen, sin perjuicio de las demás disposiciones vigentes.

Artículo 2º.— El Ayuntamiento de Tarazona puede estructurar el Servicio y dará publicidad de la organiza-

ción del mismo, sea cual fuere la forma de explotación elegida directa o indirecta, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, otorgando credenciales a personas adscritas al mismo para conocimiento y garantía de todos los usuarios.

Artículo 3º.— Las obras en instalaciones del Servicio son bienes de dominio público municipal, en su modalidad de bienes de servicio público, correspondiendo al Ayuntamiento el incremento de estos bienes mediante planes de inversiones que tiendan en todo momento a aumentar el caudal de las aguas destinadas al Servicio y a perfeccionar la calidad de las mismas, debiendo mantenerse el equilibrio presupuestario mediante la aplicación de tarifas autosuficientes aprobadas por la Superioridad.

El Servicio no procederá a formalizar ninguna póliza de abono, si no es presentado por el usuario el correspondiente boletín o certificado visado por el órgano de la Administración competente, mediante el cual se de la conformidad a la instalación interior general y a la instalación interior particular del edificio, realizadas ambas por un instalador autorizado conforme a la legislación vigente y de acuerdo con las «normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua», aprobadas por Orden del Ministerio de Industrias de 9 de diciembre de 1975.

Por último se requerirá la licencia de obras municipal si fuera necesario.

Artículo 4º.— Siempre que el solicitante reúna los requisitos anteriormente indicados, la existencia de deuda impagada por el anterior abonado no impedirá el alta en el Servicio del nuevo usuario.

No obstante, el nuevo abonado responderá subsidiariamente de la deuda impagada, por lo que, una vez declarado fallido el deudor principal y, en su caso, los responsables solidarios, el Ayuntamiento dictará acto de declaración de responsabilidad, que le será notificado.

Artículo 5º.— La póliza de abono se suscribirá por el período de un año, prorrogable tácitamente si no mediara denuncia por una de las partes, viniendo obligado el usuario a comunicar su deseo de dar por terminado el contrato de suministro con un mes de antelación a la fecha en que haya de causar baja en el Servicio.

Ello no obstante, si dentro del primer año a contar desde el principio del suministro, el abonado, por cualquier causa, rescindiera el contrato, correrán a su cargo los gastos que se derivasen para la efectividad de la rescisión.

Si durante la vigencia del contrato pudiese aplicar el Servicio una tarifa superior a la estipulada en la póliza, será ésta exigible desde la fecha en que el aumento se hubiese autorizado.

En ningún caso, la baja en el contrato de suministro implicará exención del inmueble de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

Artículo 6º.— Se extenderá póliza de abono de forma unitaria, por cada vivienda, local comercial o dependencias independientes, aunque pertenezcan al mismo propietario y sean contiguas.

Artículo 7º.— La reanudación del suministro, des-

pués de haber causado baja en el Servicio, sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, suscripción de la correspondiente póliza de abono y pago de los derechos previstos en la correspondiente Ordenanza municipal.

Artículo 8º.— El titular de la póliza de abono habrá de ser necesariamente el que lo sea de la relación jurídica de ocupación o propiedad del inmueble. Toda situación que no reúna esta condición se considerará fraudulenta y, por lo tanto, sujeta a corte de Servicio, sin perjuicio de cualquier otra medida administrativa.

Artículo 9º.— En el caso de que circunstancias técnicas lo aconsejasen, tales como equipos de sobre-presión, sistemas conjuntos de calefacción o agua caliente, riego de parques y jardines, etc., el Servicio podrá exigir que sea suscrita una póliza general de abono, independiente de las normales del inmueble, por la comunidad de propietarios debidamente constituida.

En tales casos, la facturación sobre este abono se realizará por la diferencia entre el consumo total y los abonos individuales.

Artículo 10º.— En los actuales casos en que exista una sola póliza general de abono para todo el inmueble, sin existencia de pólizas individuales por vivienda, local comercial u otras, se facturarán sobre esta póliza tantas cuotas de Servicio como viviendas y unidades susceptibles de abono se sirvan a través del abono general.

Capítulo tercero.— Del suministro de agua.

Artículo 11º.— El suministro de agua potable de los abonados se realizará siempre por contador.

De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, y sin perjuicio de ulteriores modificaciones, se fija como modalidad de suministro única la siguiente.

a) Uso doméstico

Artículo 12º.— Se entiende por suministro doméstico toda aplicación que se da al agua para atender las necesidades de la vida, como es la bebida, preparación de alimentos, limpieza y aseos. Estarán comprendidos entre los suministros domésticos todos los que lo soliciten con el fin indicado, aplicado a una sola familia.

Artículo 13º.— En caso de establecerse como modalidad de suministro diferenciada en la correspondiente Ordenanza municipal, se considerarán suministros industriales aquellos en los que el agua se emplee bien como motor o como agente mecánico o químico del funcionamiento de la propia industria.

Artículo 14º.— En caso de establecerse como modalidad de suministro diferenciada en la correspondiente Ordenanza municipal, se considerará suministro para obras los suministros destinados a todo tipo de obras de la construcción. Estos suministros tendrán una duración limitada en función de la obra.

Artículo 15º.— «Bajo ningún pretexto se realizarán suministros gratuitos, cualquiera que sea el carácter o naturaleza del peticionario, considerándose caducados los que actualmente pudieran existir. No obstante lo anterior, los gastos derivados de la prestación de los servicios objeto de la concesión realizados por la totalidad de los edificios, dependencias e instalaciones que tengan la consideración de municipales, tanto actuales como futuros, incluidos los colegios públicos cuyo

mantenimiento corra a cargo del Excmo. Ayuntamiento, serán asumidos por el concesionario».

Artículo 16º.— El Servicio no viene obligado a facilitar agua para fines agrícolas, comprendidas las explotaciones industriales de floricultura. Como los consumos instantáneos y los grandes caudales que se requirieran para estos servicios, ajenos al abastecimiento de que se trata, podrían perturbar el normal funcionamiento de las redes de distribución, si en algún caso, el Servicio estimase poder hacerlo, será a base de servir el agua por «llave de aforo» y, si excepcionalmente creyera poder suministrarla por contador, será siempre a base de fijación de los consumos que técnicamente sean indispensables por la extensión del terreno a irrigar y sus cultivos.

Artículo 17º.— El Servicio fijará a partir de los datos que ha de suministrar el solicitante y las condiciones del inmueble, local o dependencia que deba abastecer, el caudal mínimo que registrará el suministro.

Artículo 18º.— El precio aplicado al suministro se ajustará a la tarifa autorizada.

Artículo 19º.— Los abonados, bajo ningún pretexto, podrán emplear el agua para otros usos que para los que haya sido concedida, no pudiendo tampoco venderla ni cederla. Sólo podrá faltarse a estas disposiciones en caso de incendio.

Artículo 20º.

1. El Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, tiene por objeto satisfacer las necesidades de la población urbana únicamente. Las concesiones de agua para usos industriales, agrícolas y de riego, se harán en el solo caso de que las necesidades de abastecimiento de la población lo permitan.

2. Cuando el Ayuntamiento lo considere necesario y por acuerdo del órgano municipal competente, podrá en cualquier momento, rebajar e incluso suspender el servicio para usos industriales, agrícolas y de riego, sin que por ello el Ayuntamiento contraiga obligación alguna de indemnización, ya que estos suministros quedan en todo momento subordinados a las exigencias de consumo doméstico de la población. En caso de ponerse restricciones en el suministro, éstas afectarían en primer lugar a los suministros para riego de jardines y seguidamente a los suministros agrícolas y de riego e industriales.

Artículo 21º.

1. El suministro de agua a los abonados será permanente. El Servicio no podrá interrumpir el suministro salvo en los casos siguientes:

a) Avería en cualquiera de las instalaciones del Servicio que haga imposible el suministro.

b) Pérdida o disminución del caudal disponible que provoque insuficiencia de la dotación, acumulación o presión de agua.

c) Ejecución de obras de reparación o mejora de las instalaciones que sean necesarias para la perfección de las condiciones del propio suministro.

2. El servicio comunicará, con al menos dos días de anticipación, por medio de la prensa, tablón de edictos o cualquier otro medio de difusión, según la urgencia de cada caso, la interrupción del suministro, el tiempo

aproximado que durará dicha interrupción y el horario para las restricciones que se impongan a los abonados a quienes afecten las vicisitudes del Servicio. Sólo en casos de reconocida urgencia y fuerza mayor podrá el Servicio prescindir de esta obligación de preaviso.

#### Artículo 22°.

1. El Servicio sólo garantiza el nivel del agua en el interior del inmueble cuando ha prestado por escrito su conformidad con la altura del mismo. La presión reglamentaria que se indica en la póliza para el suministro se entenderá medida en el ramal a la entrada del inmueble y se mantendrá en la forma que previene la reglamentación vigente.

2. No obstante, el Servicio no dotará de agua a ningún inmueble de nueva construcción, si las instalaciones del mismo no se ajustan a las vigentes «normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua».

3. Se establece como requisito esencial de total urbanización la instalación o conexión a la red general del servicio de agua potable. En consecuencia, no se concederán licencias para edificar en el suelo urbano si en los correspondientes proyectos de obras que se sometan a la Administración Municipal no consta la instalación o conexión con la red general de suministro, con las garantías necesarias.

#### Capítulo cuarto.— De las acometidas.

Artículo 23°.—La «acometida» es la tubería que enlaza la instalación general interior del inmueble con la tubería de la red de distribución. Atravesará el muro de cerramiento del edificio por un orificio practicado por el propietario o abonado, de modo que el tubo quede suelto y le permita la libre dilatación, si bien deberá ser rejuntado de forma que a la vez el orificio quede impermeabilizado.

La «llave de toma» se encuentra colocada sobre la tubería de la red de distribución y abre el paso a la acometida. Su instalación es conveniente porque permite hacer tomas en la red y maniobras en las acometidas, sin que la tubería deje de estar en servicio.

La llave de registro» estará situada sobre la acometida en la vía pública, junto al edificio. Como la anterior, la maniobra exclusivamente el suministrador o persona autorizada, sin que los abonados, propietario ni terceras personas puedan manipularlas.

La "llave de paso" estará situada en la unión de la acometida con el tubo de alimentación, junto al umbral de la puerta en el interior del inmueble. Si fuera preciso, bajo la responsabilidad del propietario del inmueble o persona responsable del local en que estuviese instalada; podrá cerrarse para dejar sin agua la instalación interior de todo el edificio. Quedará alojada en una cámara impermeabilizada, construida por el propietario o abonado.

Artículo 24°.— En caso de incendio u otra causa de carácter catastrófico podrán manipularse la llave de toma y/o la de registro. En estos casos deberá comunicarse su utilización a las oficinas del Servicio, antes del plazo de veinticuatro horas.

Artículo 25°.— Las características de la acometida o de la ampliación del Servicio de un inmueble las fijará

el Servicio de acuerdo con la presión del agua, caudal solicitado, consumo previsible, situación del local a suministrar y servicios que comprenda, de acuerdo con lo establecido en las vigentes «normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua». Como norma general, cada finca tendrá su propio ramal independiente,

Asimismo el Servicio determinará la modificación que en la red existente debe efectuarse como consecuencia de la petición y que también satisfará el peticionario, entendiéndose que esta modificación pertenece a todos los efectos al Patrimonio Municipal. Caso de no abonar el solicitante esta modificación no se procederá al suministro.

Artículo 26°.—La instalación de la acometida y de sus llaves de maniobra, se efectuará por el Servicio, previo presupuesto de las obras e instalaciones a realizar, con cargo al propietario del inmueble o abonado, en el caso en que éste hubiese solicitado una acometida, especial para su uso, quedando la acometida instalada de su propiedad.

El propietario de la acometida pagará los gastos de instalación y el importe de los arbitrios aplicables, al firmar la póliza.

Artículo 27°.— Será realizado por el solicitante, y a su cuenta, el taladro sobre la fachada de acceso de la acometida al interior del inmueble, según las indicaciones del Servicio.

Artículo 28°.— Normalmente existirá una acometida para dar servicio a una finca, edificio o inmueble, pero si un inquilino o arrendatario de parte de un inmueble, deseara un suministro especial, y la acometida del propietario fuese bastante para dotar asimismo de agua al inquilino, el Servicio podrá emplearla al efecto. En caso de insuficiencia de la acometida del propietario, no podrá aceptarse el suministro directo al inquilino a menos que aquél se avenga a sustituirla por otra adecuada. La nueva acometida habrá de permitir las derivaciones que se precisen para alimentar directamente y con independencia a cada uno de los locales del inmueble.

Artículo 29°.— Si el inquilino o arrendatario, ocupara un local de la planta baja del inmueble, podrá contratar a sus costas una acometida independiente pero a menos que las dimensiones de la finca aconsejaran lo contrario, no podrán tener entrada en un mismo muro de fachada, más de tres acometidas, incluida la contratada por el propietario.

Artículo 30°.— Las observaciones sobre deficiencias relacionadas con la instalación de la acometida deberán hacerse dentro de los tres meses siguientes a la fecha del comienzo del suministro, pasados los cuales se entenderá que la acometida funciona a satisfacción del interesado.

Artículo 31°.— Después de la «llave de registro» dispondrá el propietario de la finca de una protección de la acometida suficiente para que, en caso de fuga de agua, ésta se evacue al exterior, sin que, por tanto, pueda perjudicar al inmueble ni dañar géneros o aparatos situados en el interior, inhibiéndose a este respecto el Servicio Municipal de Aguas de toda responsabilidad.

Artículo 32°.— Las acometidas serán conservadas por el Servicio Municipal de Aguas, pudiendo el servi-

cio someterlas a las verificaciones que considere necesarias efectuar, a las reparaciones que procedan y obligar al usuario a su restitución en caso de avería irreparable.

Artículo 33º.— Se concederá el establecimiento de bocas de riego contra incendios en las fincas cuyos propietarios lo soliciten, pudiendo el abonado utilizar dichas bocas en beneficio de terceros. En estas bocas de incendios, cuyas llaves quedarán precintadas, no podrá el abonado romper el precinto más que en los casos de incendio, debiendo darle aviso al Servicio Municipal de Aguas en el plazo de las 24 horas siguientes al suceso. En los casos en que los operarios o agentes del servicio encontraran roto el precinto sin motivo legítimo, se pondrá el hecho en conocimiento de la Administración municipal, resolviendo ésta la que proceda sin perjuicio de la incoación del expediente sobre defraudación que pueda seguirse.

1. Las acometidas para las bocas de incendio serán siempre independientes de las demás que pueda tener la finca en que se instalen y se realizarán de acuerdo con la normativa contra protección de incendios tenga establecida el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 34º.— Terminado o rescindido el contrato, la acometida queda a la libre disposición de su propietario, pero si éste, transcurridos 15 días, no comunica al Servicio en forma auténtica su decisión de retirarla de la vía pública consignando a tal fin en la caja del Servicio el importe de los gastos que dicha operación ocasione, se entenderá que se desinteresa de la acometidas pudiendo el Servicio tomar respecto a esto las medidas que juzgue oportunas.

Capítulo quinto.— De la instalación interior general del edificio.

Artículo 35º.— Será realizada por un instalador autorizado conforme a la normativa vigente, y de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes «normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua», aprobadas por Orden de 9 de Diciembre de 1975.

Capítulo sexto.— Del suministro por contador.

Artículo 36º.— El suministro de agua potable a los abonados del Servicio se realizará siempre por contadores. El contador será de un sistema y modelo aprobado por el Estado.

La elección del tipo de contador, su diámetro y emplazamiento, se fijarán de acuerdo con las vigentes «normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua». Podrá utilizarse el suministro por contadores divisionarios o por contador general tal como se prevé a su vez en dichas normas básicas.

Si el consumo real, por no corresponder al declarado por el abonado en la Póliza, no guardase la debida relación con el que corresponda al rendimiento normal del contador, deberá ser éste sustituido por otro de rendimiento adecuado, obligándose el abonado a los gastos que esto ocasione.

El contador será suministrado en el momento de la contratación, verificado con resultado favorable y corresponderá a las características exigidas por el suministro. El contador lo instalará el Servicio o quien él designe, aun siendo propietario el abonado, y su junta

con la acometida será sellada por medio de un plomo que llevará la marca del Servicio registrado oficialmente.

Se instalará junto con sus llaves de protección y maniobra en un armario, homologado por la Entidad suministradora, exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía.

Detrás del contador se colocará un grifo de comprobación y una llave de paso, que el abonado tendrá a su cargo para prevenir cualquier eventualidad.

No se instalará contador alguno, hasta que el usuario del Servicio haya suscrito la Póliza correspondiente.

Una vez instalados, aun siendo propiedad del usuario, no podrá ser manipulado más que por los empleados del Servicio, a cuyos efectos será debidamente precintado cuentas veces se proceda a su colocación.

Artículo 37º.— A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, es obligatorio sin excepción alguna, la verificación y el precintado de los contadores y aparatos de medida que se instalen, cuando sirvan de base para regular la facturación del consumo de agua.

La verificación y precintado de los aparatos se realizarán por el Organismo competente en materia de Industria, a través de laboratorio oficial o autorizado, en los siguientes casos:

1. Después de toda reparación que pueda afectar a la regularidad de la marcha del aparato, o haya exigido el levantamiento de sus precintos.

2. Siempre que lo soliciten los abonados, la empresa concesionaria del servicio o algún órgano competente de la Administración Pública.

3. En los cambios de titularidad de suministro.

Caso de no cumplir el aparato las condiciones reglamentarias, deberá ser reparado y verificado nuevamente.

Las verificaciones se realizarán en laboratorio oficial o autorizado y únicamente se practicarán en el domicilio en los casos que, a juicio del personal facultativo del Organismo competente en materia de industria, sea posible la operación, en la misma forma que en los laboratorios utilizando sus aparatos portátiles.

La empresa concesionaria del Servicio deberá comunicar al abonado, con carácter previo a su ejecución, que va a proceder a la conexión o desconexión de equipos de medida.

La Entidad suministradora estará obligada a comunicar por escrito o incluir, el recibo inmediatamente posterior a la conexión que expida al abonado, el número de fabricación del aparato de medida y lectura inicial.

Artículo 38º.— Cuando procediera sustituir un contador por otro de mayor diámetro y fuese indispensable ampliar las dimensiones del armario o casilla que deba contenerlo, el abonado efectuará a su costa la modificación consiguiente.

Artículo 39º.— El contador deberá mantenerse en buen estado de conservación y funcionamiento, pudiendo el Servicio someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias o llevar a cabo las sustituciones que reglamentariamente procedan.

El abonado se obliga a facilitar a los agentes y



operarios del Servicio el acceso al contador, debiendo aquellos presentar, para acreditar tal carácter, una autorización firmada por un representante del Servicio.

Los contadores serán conservados por el Servicio por cuneta del abonado, conforme a la tarifa aprobada por el Ayuntamiento, en su caso, pudiendo el Servicio someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias y efectuar en él las reparaciones que procedan, pudiendo obligar al abonado a su sustitución en caso de avería irreparable. En este sentido, la Ordenanza municipal podrá fijar una tarifa diferenciada para atender estos supuestos.

Se entiende por conservación o mantenimiento de contadores la atención y reparación de los mismos, mientras ésta sea posible, incluido el desmontaje y montaje en su emplazamiento actual, siempre que las averías o desórdenes acusados sean imputables al uso normal de tales aparatos.

En todo caso, quedan excluidas de tal obligación las averías debidas a mano airada, abuso de su empleo o catástrofe.

Artículo 40º.- Con independencia de su estado de conservación, ningún contador o aparato de medida podrá permanecer ininterrumpidamente instalado por un espacio de tiempo superior a ocho años.

Transcurrido este tiempo deberá ser levantado y desmontado en su olvidad, para ser sometido a una reparación general.

Estas reparaciones generales sólo podrán efectuarse por personas o entidades que cuenten con la necesaria autorización de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Industria.

Cada vez que un contador o aparato de medida sea sometido a una reparación general, deberá grabarse en el mismo y en lugar visible, junto a su número de serie de fabricación una «R» y los dos últimos dígitos del año en que ha sido reparado.

Cuando un contador o aparato de medida haya sido sometido a dos reparaciones generales periódicas, éste quedará forzosamente fuera de servicio al finalizar el período la vida útil de la segunda reparación periódica.

Artículo 41º.- El abonado, después del aparato medidor, viene obligado a disponer de una protección para que en caso de escape de agua a través del aparato medidor éste tenga una salida natural al exterior, sin que pueda causar daños ni al inmueble ni a nada de lo contenido en él. El Servicio declina toda responsabilidad por las consecuencias de este hecho.

Artículo 42º.- En modo alguno el abonado podrá practicar operaciones sobre la tubería que parte del contador que puedan alterar el buen funcionamiento de éste, en el sentido de conseguir que pase agua a través del mismo sin que llegue a marcar, o que marque caudales inferiores a los límites reglamentarios de tolerancia.

Entre estas operaciones queda concretamente prohibida la instalación de llaves de paso antes de los depósitos, graduadas o aforadas en tal forma que coarten el normal funcionamiento del contador; debiendo únicamente emplearse para evitar que los depósitos lleguen a rebosar, válvulas de apertura y cierre rápido, de modelo oficialmente aprobado.

Artículo 43º.- Si el abonado que tiene un contador general en servicio quisiera que sobre la acometida que directa y exclusivamente lo abastece se empalmara otro contador, otorgando al efecto segunda póliza, el Servicio accederá a ello, siempre que a su juicio fuere posible, pero no contraerá responsabilidad alguna si por insuficiencia de la acometida, dichos aparatos funcionan deficientemente; de ocurrir esto, el abonado se obliga, bien a pedir la rescisión de la segunda Póliza, bien a colocar una nueva acometida de diámetro bastante para regularizar el funcionamiento de ambos contadores, asumiendo los gastos que se causen en ambos casos.

Siempre que sobre una acometida se empalmen dos contadores pertenecientes al mismo abonado que deban actuar bajo una sola llave de registro, serán solidarios entre sí en sus derechos y obligaciones, como formando parte de un contrato único que por conveniencia del abonado se habrá traducido en dos Pólizas. Así, en el caso en que uno de dichos aparatos incurra en falta de pago o incumplimiento de contrato, el otro quedará sometido a las mismas medidas o sanciones que deban aplicarse al primero.

Artículo 44º.- En el caso de instalación de batería de contadores divisionarios, las instalaciones y contadores que se emplacen sobre ésta quedan siempre bajo la diligente custodia y responsabilidad del propietario del inmueble,

Artículo 45º.- El contrato de los suministros por contador divisionario, se hará directamente con cada uno de los inquilinos o arrendatarios del inmueble, firmando con ellos Pólizas individuales. Respecto al consumo que se efectúe bajo estas Pólizas, el propietario del inmueble no asumirá responsabilidad alguna, siendo carga exclusiva del firmante de las mismas.

Capítulo séptimo.- De la instalación interior particular.

Artículo 46º.- Detrás del contador se colocará una llave de paso que el abonado tendrá a su cargo para prevenir cualquier eventualidad.

La llave de paso situada detrás del contador, alimentará la instalación interior particular que será realizada por un instalador autorizado conforme a la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes «normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua».

Capítulo octavo.- Del consumo.

Artículo 47º.- El abonado consumirá el agua de acuerdo con las condiciones establecidas en este Reglamento respecto a las características del suministro y está obligado a usar las instalaciones propias y las del Servicio consumiendo el agua de forma racional y correcta, evitando perjuicios al resto de los abonados.

Cuando, de forma provisional, exista un solo contador que ampare los suministros a varias viviendas o locales, se considerarán, a estos efectos de facturación, la suma de tantas cuotas de Servicio como viviendas y locales se suministren, así como el consumo registrado por el contador.

Artículo 48º.- Las indicaciones que señale el contador, serán anotadas en el libro de lecturas del Servicio y,

asimismo, deberán consignarse en la cuenta del abonado, para lo cual el empleado o agente del Servicio deberá tenerla al alcance, tal como reglamentariamente esté previsto.

Artículo 49º.- Si, por paro o mal funcionamiento del contador, no se pudiera saber el consumo efectuado por el abonado, la facturación se extenderá según el promedio de los tres meses anteriores o del mismo período del año anterior, según proceda. En el caso de suministro para usos agrícolas u otros que permitan por cálculo o estimación determinar el consumo, aquel servirá de base a la facturación.

Artículo 50º.- El abonado y el Servicio tienen derecho a solicitar en cualquier momento la verificación de los contadores y medidores instalados, sea quién sea su propietario.

Los gastos derivados de tales verificaciones serán de cuenta del abonado, salvo cuando quede acreditado el mal funcionamiento del aparato y esta avara no se deba a mano airada, abuso de empleo o catástrofe.

Artículo 51º.- La instalación interior particular, deberá cumplir con lo dispuesto en las vigentes «normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua», en lo que atañe a la protección contra retornos de agua a las redes públicas de distribución.

Asimismo cumplirá lo especificado en dichas normas básicas cualquier tipo de recipiente y/o aparato ubicado en el edificio.

Capítulo noveno.- Del régimen jurídico

Artículo 52º.- El Servicio está obligado a atender al público con la máxima corrección y celeridad, procurando en todo momento satisfacer las necesidades de la población mediante atención constante a los problemas del abastecimiento y distribución del agua. Procurará mantener informado al vecindario de la existencia de tales problemas y de las soluciones y medios que piense arbitrar para el mejoramiento del Servicio.

Artículo 53º.- El sistema de abastecimiento de agua potable de consumo público dorará de caudal en cantidad y calidad suficiente para el desarrollo de la actividad del municipio. La dotación, en condiciones de normalidad, no deberá ser inferior a cien litros por habitante y día.

El agua de consumo público se obtendrá, en lo posible, del origen más adecuado, considerando la calidad y cantidad de los recursos hídricos disponibles, así como la garantía de disponibilidad de los mismos, y teniendo en cuenta el impacto ambiental de las diferentes soluciones identificadas.

Las características de la calidad del agua suministrada por el sistema de abastecimiento serán las exigidas para la potabilidad por la reglamentación técnico-sanitaria vigente

Artículo 54º.- El abonado deberá satisfacer, a su presentación, el importe de las facturas que por los gastos de modificación, reparación o variación de instalaciones se hayan realizado a petición del abonado, ya obrando el servicio en nombre propio o por delegación de la Entidad que tenga a su cargo la prestación de aquellos servicios o trabajos.

Si el abonado no fuese el propietario del inmueble,

requerirá autorización por escrito de éste para que el Servicio realice modificaciones o cualquier tipo de trabajo en su propiedad privada, que no fuera el de reparaciones cuya urgencia motiva su rápida ejecución, debiendo en este último caso comunicarlo posteriormente el abonado al propietario.

Todos los pagos deberán hacerlos el abonado contra entrega del correspondiente recibo y se abstendrá de remunerar bajo ningún pretexto, forma o denominación a los agentes u operarios del Servicio.

Los cobros por domiciliación bancaria habrán de ser previamente autorizados por los interesados.

Artículo 55º.- El abonado deberá satisfacer, trimestralmente, el importe de las facturas que le presente el Servicio, por suministro de agua, así como el importe de las cuotas que rijan por mantenimiento, vigilancia y conservación.

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se harán efectivas desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las deudas entre los días 16 y último de cada mes, se harán efectivas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Los cobros por domiciliación bancaria habrán de ser previamente autorizados por los interesados.

Transcurrido el período voluntario de pago sin efectuar el ingreso, previa liquidación de ingresos y gastos ante el Ayuntamiento, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

La falta de pago de dos recibos trimestrales consecutivos se presumirá como renuncia a la prestación del servicio, pudiendo el Ayuntamiento dar de baja de oficio a su titular, con el consiguiente corte en el suministro de agua, previa tramitación de expediente con audiencia al interesado.

Artículo 56º.- El importe de las facturas abonadas por los usuarios del Servicio se realizará en cuentas restringidas que, al efecto, serán abiertas en entidades de crédito conjuntamente por la empresa concesionaria del Servicio y el Ayuntamiento. La disposición de tales fondos, dado su carácter público, sólo podrá realizarse previa liquidación trimestral de ingresos y gastos, debidamente aprobada por el órgano municipal competente.

En ningún caso, la empresa concesionaria del Servicio admitirá pago alguno de los usuarios en sus oficinas ni en sus propias cuentas bancarias.

Artículo 57º.- Toda falta grave cometida en el uso del agua del abastecimiento municipal será causa suficiente para suspender el suministro o rescindir la póliza de abono, sin perjuicio de que los hechos puedan constituir defraudación a la Hacienda Municipal o de las responsabilidades de distinto orden en que puede incurrir el abonado.

1. Constituirá falta grave, la comisión de los siguientes actos:

1) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad usual del abonado sin causa justificada.

2) Destinar el agua a usos distintos del pactado.

3) Suministrar agua a terceros sin autorización del Servicio, bien sea gratuitamente o a título oneroso.

4) Verter a la red agua del Servicio mezclada con las procedentes de otros aprovechamientos, y alterar en cualquier forma las condiciones de potabilidad.

5) Remunerar a los empleados del Servicio, aunque sea por motivo de trabajos efectuados por éstos en favor del abonado.

6) Impedir en horas de normal relación con el exterior, la entrada del personal del Servicio al lugar donde se encuentren las instalaciones, acometidas o contadores del abonado, cuando exista indicio razonable de posible defraudación o perturbación del Servicio, habiéndose hecho constar la negativa ante Agentes de la autoridad.

7) Abrir o cerrar las llaves de toma y de registro, situadas en la vía pública sin ninguna causa justificada, estando o no precintadas.

8) Manipular en las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

9) Desatender los requerimientos que el Ayuntamiento dirija a los abonados a través del Servicio para que subsanen los defectos observados en su instalación, que tendrán que ser atendidos en plazo máximo de dos meses, caso que no se indique plazo distinto.

10) Cualesquiera otros actos u omisiones a los que la legislación vigente considere igualmente faltas graves.

3. Los hechos u omisiones que no revistan la gravedad de los expuestos en el párrafo anterior, serán sancionados por la Alcaldía con multas de cuantía que autorice la legislación vigente.

Artículo 58°.

1. Los hechos que pudieran constituir defraudación, darán lugar a un expediente que se tramitará conforme a las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

2. Los hechos que pudieran constituir infracción penal (tales como la rotura, de precintos, la destrucción de instalaciones, la contaminación de las aguas y demás especificados en el Código Penal), serán puestos en conocimiento del Juzgado de Instrucción.

Artículo 59°.- La empresa concesionaria deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al abonado, por correo certificado, considerándose queda autorizado para la suspensión del suministro si no recibe orden en contrario de dicho órgano en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos, salvo que lo solicitado no se ajustara a derecho.

La suspensión del suministro de agua por parte de la empresa concesionaria no podrá realizarse en días festivos o días en que, por cualquier motivo no exista servicio administrativo y técnico de atención al público, a efectos de la tramitación completa del restablecimiento del servicio, ni en vísperas del día en que se den algunas de estas circunstancias.

El restablecimiento del servicio se realizará el mismo día o, en su defecto, al siguiente día hábil en que haya sido subsanadas las causas que originaron el corte de suministro.

La notificación del corte de suministro, incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

– Nombre y dirección del abonado.

– Identificación de la finca abastecida.

– Fecha a partir de la cual se producirá el corte.

– Detalle de la razón que origina el corte.

– Dirección, teléfono y horario de las oficinas comerciales de la empresa concesionaria en que puedan subsanarse las causas que originaron el corte.

La reconexión del suministro se hará por la empresa concesionaria previo abono de una cantidad equivalente al importe de la cuota de contratación vigente en el momento del restablecimiento, para un calibre igual al instalado.

En ningún caso se podrán percibir estos derechos si no se ha efectuado el corte del suministro.

En caso de corte por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, no se han pagado por el abonado los recibos pendientes, se dará por terminado el contrato sin perjuicio de los derechos del Ayuntamiento a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios 3 que hubiere lugar.

Artículo 60°.- El Servicio informará siempre al abonado de los pormenores de este Reglamento, de los detalles de las tarifas y de toda clase de recursos y garantías que amparen los derechos del usuario.

Artículo 61°.- En materia de infracciones, sanciones e indemnizaciones se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de régimen local, así como a lo establecido por el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.

Capítulo décimo.- De los gastos, impuestos y arbitrios.

Artículo 62°.- Los gastos de escritura pública, si cualquiera de las partes exigiere su otorgamiento, incluyendo una copia auténtica para el Servicio, así como los impuestos, contribuciones o arbitrios de cualquier clase, creados o por crear, en favor del Estado, Provincia o Municipio devengados, tanto por razón de esta póliza como en ocasión del consumo que bajo la misma se efectúe, sus anexos o incidencias, serán de cuenta del abonado, por cuanto el precio del agua se ha convenido con carácter líquido para el Servicio.

Capítulo undécimo.- De los daños a terceros.

Artículo 63°.- El abonado es el único responsable de los daños y perjuicios que, con ocasión del suministro que se contrata, se puedan producir a terceros.

Capítulo duodécimo.- De las reclamaciones.

Artículo 64°.- Las reclamaciones, dudas e interpretaciones de las condiciones del suministro, y de cuanto se relacione con la póliza de abono, serán resueltas administrativamente por el Ayuntamiento de Tarazona, contra cuya resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé la interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales

Independientemente, corresponde a los tribunales de Justicia, a instancia de la parte interesada, intervenir en todas las cuestiones propias de su jurisdicción.

Capítulo decimotercero.– De la jurisdicción.

Artículo 65º.– El abonado y el Servicio se someten para los efectos de la póliza de abono suscrita a los Jueces y Tribunales del lugar de prestación del Servicio.

No obstante, el Ayuntamiento promoverá la solución de las controversias que se produzcan por la vía de arbitraje de consumo. La adhesión a dicha vía podrá realizarse por la empresa mediante oferta vinculante o de forma puntual para reclamaciones concretas.

*Disposición complementaria*

Lo que no estuviera expresamente recogido en este Reglamento y hubiera sido tratado en las vigentes normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua», aprobadas por Orden del Ministerio de Industrias de 9 de diciembre de 1975, o en la Ley

12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se adaptará obligatoriamente a las mismas.

*Disposición final*

En todo lo no previsto en este Reglamento, el Servicio aplicará las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de su normativa de desarrollo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación vigente.

En Tarazona de La Mancha a 6 de marzo de 2006.– La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saíz Mancha.

•6.621•

• ANUNCIOS PARTICULARES

**AGUSTÍN SERRANO GARCÍA**

*ANUNCIO*

Peticionario: Agustín Serrano García.  
Referencia: CSH 6/04.  
Representante: Agustín Serrano García.  
Tipo de concurso: Aguas superficiales.  
Cauce: Río Mundo.  
Destino de las aguas: Producción hidroeléctrica.  
Volumen anual de agua: 1800L/sg.  
Término municipal y provincia: Molinicos (Albacete).  
Se instalará una turbina hidroeléctrica de una

potencia de 110 KWH en aprovechamiento de estas aguas.

Situación: Molino de Coloma a orillas del río Mundo, la presa de captación a 400 m. aguas arriba con caudal de 1800L/sg. Dichas aguas se llevarán por tubería enterrada y se devolverán a su cauce sin ningún tipo de contaminación

Alicante, 8 de marzo de 2006.–Agustín Serrano García. •6.756•

**PRECIOS**

\* Suscripción anual: ..... 80,04 €  
\* Suscripción semestral: 42,69 €  
\* Suscripción trimestral: 26,69 €  
\* Número del día: ..... 0,75 €  
\* Número atrasado: ..... 0,96 €  
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €  
\* Por cada gráfico a insertar:  
1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €  
1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €  
1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €  
\* Inserciones con características técnicas especiales:  
Recargo del 100%.  
\* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €  
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
(antes Comandante Molina)  
Tfno: 967 52 30 62  
Fax: 967 21 77 26  
e-mail: boletin@dipualba.es  
http://www.dipualba.es/bop

